

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 110 • Lunes, 16 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b> .....	4.334
<b>Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.—</b> .....	4.334
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.335
— <b>Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.—</b> .....	4.335
— <b>Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.—</b> .....	4.337
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—</b> .....	4.340
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.343
— <b>Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.348

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—</b> .....	4.348
<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.—</b> .....	4.349
<b>Área de Igualdad y Desarrollo Social. Delegación de Juventud y Deportes.—</b> .....	4.351
<b>Secretaría.—</b> .....	4.351

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Cardeña, Nueva Carteya, Montilla, Pozoblanco, La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Los Blázquez, Baena, Lucena y Alcaracejos .....	4.352
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.—</b> Palma del Río .....	4.364
--	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas  
SEVILLA**

Núm. 4.621  
Ref. Exp. TC-1899/03

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Aceites y Derivados El Campanario, S.A. (D.N.I./N.I.F. A78750585).

Lugar, término y provincia de la toma: «Conejero y Salmerón (Pol.14-parte de Parc. 74)», Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 3,98 l/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 39.750 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 26,5000 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 17 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 200 m. Profundidad de instalación de bomba: 190 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas  
SEVILLA**

Núm. 4.719  
N/Ref.: 14049-1118-2007-03  
A N U N C I O

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, con domicilio en APDO. 150 41710 UTRERA (SEVILLA) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de corta de un eucalipto de unos 5 m3 de madera en la zona de policía del río Genil, en el T.M. de PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado  
en Andalucía Occidental  
SEVILLA**

Núm. 5.209

Anuncio de información pública sobre Proyecto de Trazado clave 43-CO-5290 «Variante Oeste de Córdoba. Tramo Norte. Conexión entre la N-437 Acceso al Aeropuerto de Córdoba y la A-431 de Córdoba a Lora del Río» Provincia de Córdoba.

El Director General de Carreteras ha resuelto aprobar con fecha 10 de abril de 2008 el Proyecto de referencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras y la modificación de su apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento (artículos 32, 33, 34 y 35 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), se somete a Información Pública el referido Proyecto, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, en cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este Anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El Proyecto, con su anejo correspondiente de expropiaciones, se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja. Portal 1-1ª Planta. Isla de la Cartuja. Sevilla; Avda. de los Mozárabes, 1 de Córdoba o en el Ayuntamiento de Córdoba, al cual se ha remitido un ejemplar del mismo.

**Relación de bienes y derechos afectados**

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie (m <sup>2</sup> )			Uso
				Expropiación	Imposición de servidumbres	Ocupación temporal	
14.001-0001	100	40	Moreno Cabrera Macarena	4.458 794	84 163	250 14	Pastos Pastos
14.001-0002	100	37	Cabrera de Hoces María Buen Suceso	12	702	260	Labor o labradío regadío
14.001.0003	108	3	Moya García Juan Francisco	403 12 10.115	1.417 3.247	3.276 9.519	Alambrada Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
14.001.0004	108	307	Promotora Inmobiliaria El Castillo, S.A.	7.814 188 15 15	428	2.742 33 124 183	Labor o labradío regadío Improductivo Improductivo Labor o labradío regadío
14.001.0005	108	56	Hidagar, S.L.	37.475 13.151	874	8.947 153	Labor o labradío regadío Improductivo
14.001-0006	108	50	Corredor Cruz Fernando	7.765 4.066			Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
14.001-0007	108	55	Fernández Carrión Pedro (Herederos de)	12.107 14.702			Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
14.001-0008	108	54	Alonso Castaño Ginesa	194			Labor o labradío regadío

14.001-0009	108	198	Urbicorsa, S.L.	1.092	702	Labor o labradío regadío
14.001-0010	S/P	0529205UG 4902N	Desconocido	4.000		Pastos
14.001-0011	S/P	0529204UG 4902N	Desconocido	52 42 5 1.602		Alambrada Tapia Edificación Pastos
14.001-0012	S/P	0529203UG 4902N	Desconocido	216 49 28 195 26 2.651 191		Tapia Piscina Edificación Vivienda Edificación Improductivo Suelo asfaltado
14.001-0013	S/P	0529202UG 4902N	Desconocido	24 40 993		Edificación Alambrada Olivos regadío
14.001-0014	108	246	Alonso Castaño Ana	32 260		Alambrada Labor o labradío regadío
14.001-0015	108	79	Barbudo López Concepción	6.191 80		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
14.001-0016	108	295	En investigación Art. 47 Ley 33 2003	980		Labor o labradío regadío

**\* Todas las fincas son de naturaleza Rústica**

Sevilla, 7 de mayo de 2008.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 5.723**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Manuel Millán Ordóñez (30437414), con domicilio en calle Andrés de Santa Cruz, 2, Esc. 3, ptas. 1, pta. 4, 14013 Córdoba (Expte. de Faltas de Medidas 36/2007/0058), escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 30% de las prestaciones económicas con cargo a la empresa «Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.», ya que se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad y el accidente sufrido por el citado trabajador el 19 de marzo de 2007, del siguiente literal:

«En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado en esta Dirección Provincial por el accidente de trabajo sufrido en 19 de marzo de 2007 por Vd. cuando prestaba servicios para la empresa «Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.» del que ya le informábamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidad de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito, formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente».

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada notificación, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 28 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 5.724**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador Miguel Tejero Rodríguez (DNI 15410851, con domicilio en calle El Parque, 16, 14709 El Calonge), resolución de fecha 18 de enero de 2008 de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2007/0041), por el que se declara responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por dicho trabajador en fecha 29 de enero de 2007. Declarándose la procedencia de que las prestaciones del I. Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa «Rafael Tejero Álvarez». Así mismo se declara la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa en el resto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, n.º 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 28 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA  
Núm. 5.725**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de la fecha real y de efecto de la Baja de Oficio del trabajador D. MAROUANE MIMOUN, con NAF 231035353566 en la empresa TECSACOR REINA S.L., con c.c.c. 14105612179.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin

de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que la empresa TECSACOR REINA S.L. con c.c.c. 14105612179 presentó la Baja del trabajador D. MAROUANE MIMOUN con NAF 231035353566 con fecha real y de efecto 02/03/06.

Que por Sentencia Nº 198/06 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba de fecha 31/05/06 se establece que la baja de dicho trabajador debe ser con fecha 31/05/06.

Que la empresa no ha mantenido en alta al trabajador hasta la fecha de la Sentencia, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 18/05/06.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**RESUELVE:**

Modificar de oficio la fecha real y de efecto de la Baja a 31/05/06 del trabajador D. MAROUANE MIMOUN con NAF 231035353566 en la empresa TECSACOR REINA S.L., con c.c.c. 14/105612179.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA  
Núm. 5.726**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de los trabajadores D. MOHAMED NOUARI, con NAF 141043474032 y Dña. LIDIYA BUMAR con NAF 141043463322 en la empresa LA ESQUINA DE JUDA LEVI, SL., con c.c.c. 14107911584.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que los trabajadores D. MOHAMED NOUARI con NAF 141043474032 y Dña. LIDIYA BUMAR con NAF 141043463322 se encuentran de alta con fecha 20/10/05 y 13/10/07 respectivamente.

Que la empresa no ha presentado las Bajas.

Que con fecha 15/10/07 se efectúa Trámite de Audiencia para que aportase la documentación justificante de las bajas.

Que el trabajador D. MOHAMED NOUARI presenta la baja con fecha 16/05/06 y la trabajadora Dña. LIDIYA BUMAR se encuentra de alta en otra empresa con fecha 01/10/07.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**RESUELVE:**

Tramitar la Baja de oficio con fecha real 30/09/07 y de efectos 14/12/07 de la trabajadora LIDIYA BUMAR con NAF 14/1043463322 y la Baja de oficio con fecha real 16/05/06 y fecha de efecto 27/11/07 del trabajador D. MOHAMED NOUARI con NAF 141043474032 en la empresa LA ESQUINA DE JUDA LEVI, S.L. con c.c.c. 14/107911584.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA  
Núm. 5.727**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expediente de baja de oficio en el Régimen General a la trabajadora María Rosario López Tintol, con NAF 131012768696 en la empresa con c.c.c. 14107733146 Euromata Ibérica Cordobesa S.L.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma a la interesada; en el expediente se pone de manifiesto los siguientes hechos:

Que la trabajadora María Rosario López Tintol, con NAF 131012768696 permanece de alta desde 18-9-06 en la empresa Euromata Ibérica Cordobesa S.L. con c.c.c. 14107733146.

Que la empresa no ha solicitado la baja de la trabajadora.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia a la interesada, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27-11-92), para que en el plazo de diez días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Fotocopia compulsada de la documentación que acrediten la baja en la empresa o de su continuidad en la misma como (contrato de trabajo, recibo de salarios, liquidación, finiquito solicitud de demanda de empleo, etc.) o, en su caso, de la documentación que acredite la fecha en que cesó de realizar la actividad por la cual se encuentra de alta actualmente en el Régimen General.

Asimismo se le informa que en el caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, éstas deberán estar compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta Administración presentando fotocopia y el original de la misma.



Para cualquier información sobre esta cuestión, puede dirigirse a esta Administración, bien personalmente, por teléfono o por escrito, en el domicilio y número que consta en la parte inferior derecha del presente escrito, significándole que el horario de actuación al pública de esta Unidad es 9'00 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.728

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. ROSA MARÍA MEJIAS PASTOR, con NAF 140071002377 en la empresa OLODECOSUR S.L., con c.c.c. 14105118994.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que la trabajadora Dña. ROSA MARÍA MEJIAS PASTOR con NAF 140071002377 causó baja por despido con fecha 31/03/06 en la empresa OLODECOSUR S.L., con c.c.c. 14105118994.

Que por Sentencia Nº 235/2006 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba de fecha 19 de septiembre de 2006 se condena a la empresa a abonar los salarios de tramitación desde el día del despido hasta el 2 de junio de 2006, y desde el 31 de julio hasta el 4 de septiembre de 2006, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 2007.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicha trabajadora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**RESUELVE:**

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 01/04/06 y fecha de efectos 13/11/07 y baja con fecha real y de efectos 02/06/06 y alta con fecha real 01/08/06 y fecha de efectos 13/11/07 y baja con fecha real y de efectos 03/09/06, de la trabajadora Dña. ROSA MARÍA MEJÍAS PASTOR con NAF 140071002377 en la empresa OLODECOSUR S.L., con c.c.c. 14105118994.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.729

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de Baja de Oficio del trabajador D. FRANCISCO CACHINERO MORENO, con NAF 140054052437 en la empresa AGRUPACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE CÓRDOBA S.L., con c.c.c. 14102480392.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que la empresa AGRUPACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE CÓRDOBA S.L., con c.c.c. 14102480392 presentó Baja del trabajador D. FRANCISCO CACHINERO MORENO, con NAF 140054052437 con fecha real y de efecto 07/04/2006.

Que por Sentencia Nº 527/2006 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba de fecha 15/09/06 y del Auto de 21/09/06 del mismo Juzgado que subsana los errores materiales apreciados en la sentencia referida, se establece que la baja de dicho trabajador debe ser con fecha 15/09/06.

Que la empresa no ha mantenido en alta al trabajador hasta la fecha de la Sentencia, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 22/01/08.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**RESUELVE:**

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja a 15/09/06 del trabajador D. FRANCISCO CACHINERO MORENO con NAF 140054052437 en la empresa AGRUPACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE CÓRDOBA S.L. con c.c.c. 14/102480392 en la empresa AGRUPACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE CÓRDOBA S.L. con c.c.c. 14102480392.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.730

**Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA REMEDIOS SANTIAGO NIETO, con DNI 30433527L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Doce de Octubre, 21-2-7, de Córdoba, donde se remitió con fecha 12 de Mayo de 2007, la notificación al deudor y a su cónyuge D JOSE MANUEL ESTAL RINCON, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Av de America 21-2-7-2, de Córdoba, de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 29 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30433527L y con domicilio en calle Doce de Octubre, 21-2-7, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba número Uno, garantizando la suma total de 648,43 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 563. Tomo: 1.629. Folio: 244. Finca número: 44.945.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 022853945	5/07	0521
14 07 023629137	6/07	0521
14 07 024464448	7/07	0521
14 07 026189230	8/07	0521
14 07 027563596	9/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1.193,94 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 238,80 euros.

INTERESES: 61,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 76,70 euros.

TOTAL DEBITOS: 1.570,93 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.570,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.219,36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)**

DEUDOR: SANTIAGO NIETO MARIA REMEDIOS.

**DATOS REGISTRO**

REG: CORDOBA Nº 1. Nº TOMO: 1.629. Nº LIBRO: 563. Nº FOLIO: 244. Nº FINCA: 44.945.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda. con superficie constr. de 110 m<sup>2</sup>.

Tipo Vía: Avenida.

Nombre vía: América.

Número vía: 21-2-7.

Código Postal: 14008.

Código Municipal:14021.

Córdoba, a 14 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.731

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor ARKADE IMPORT S L, con CIF B92289669, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Colón, 24-4-lzq, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de mayo de 2008, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 29 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con CIF B92289669, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 022757349	5/07	0111
14 07 026893993	8/07	0111

IMPORTE PRINCIPAL: 2185,51 euros.

RECARGO DE APREMIO: 437,11 euros.

INTERESES: 104,16 euros.

TOTAL: 2726,78 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de

Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 12 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: ARKADE IMPORT, S.L.

Finca número: 01.

#### DATOS REGISTRO

REG: 01. Nº TOMO: 2.337. Nº LIBRO: 1.222. Nº FOLIO: 16. Nº FINCA: 17.884.

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 109,68 m².

Calle: Pz de Colón, 28-4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14001.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PISO CUARTO, TIPO D, DE LA CASA NUMERO 28 DE LA PLAZA DE COLON EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 91 METROS 12 DECIMETROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 109 METROS 68 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR SU DERECHA, VISTO DESDE LA PLAZA, CON LA CASA NUMERO 29 DE DON RAFAEL GONZALEZ MORADO Y OTROS, POR SU IZQUIERDA, CON EL PISO CUARTO, TIPO C, RELLANO Y CAJAS DE ESCALERA Y ASCENSOR, Y POR SU FONDO, DICHO RELLANO Y VACIO DE LA TERRAZA RETRANQUEADA EN LA TERCERA PLANTA, QUE LA SEPARA DE LA CALLE ADARVE.

TITULAR: ARKADE IMPORT S L CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO

Córdoba, a 12 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.732

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes**  
**inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don RAFAEL FERNANDEZ RUIZ, con DNI 30048491A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Virgen milagrosa, 8 (Bar), de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de Mayo de 2008, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D. DAVID, D. RAFAEL JESUS, D. FELIX y D ANTONIO FERNANDEZ PRIETO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle escritor Jiménez Lora, 53-3-2, de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 29 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30048491A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 024452526	7/07	0521
14 07 026178722	8/07	0521
14 07 027555516	9/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 581,81 euros.

RECARGO DE APREMIO: 116,37 euros.

INTERESES: 25,52 euros.

TOTAL: 723,70 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de



propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 12 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: FERNANDEZ RUIZ RAFAEL.

Finca número: 01.

#### DATOS REGISTRO

REG: 04. Nº TOMO: 2.331. Nº LIBRO: 505. Nº FOLIO: 137. Nº FINCA: 22.286.

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno don y 16,67% usuf Vvda con sup const 107,92 m².

Calle: Pasaje Platero Leiva, 5-4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% PLENO DOM 16,67% USUF VIVIENDA VPO SITA EN CALLE ESCRITOR JIMENEZ LORA, NUMERO 53, PLANTA 3, PUERTA 2 DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107 METROS 92 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 90 METROS CUADRADOS.

TITULARES: RAFAEL FERNANDEZ RUIZ CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO Y DAVID, RAFAEL JESUS, FELIX Y ANTONIO FERNANDEZ PRIETO CON EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO.

Córdoba, a 12 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 6.028**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.</b>								
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10	14007715934	VILLEGAS MORALES RAFAEL	CL TORRE DE SAN NICO	14003	CORDOBA	02 14 2008 013587087 0108 0108	884,46
0111	10	14008460814	MURILLO HERNANDEZ ANTONI	CM LA BARCA PARC. EL	14010	CORDOBA	02 14 2008 013589313 0108 0108	30,80
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2008 013593050 0108 0108	2.676,83
0111	10	14009088381	AFRICA 18, S.L.	AV BRILLANTE 18	14006	CORDOBA	02 14 2008 013593252 0108 0108	1.329,82
0111	10	14104679767	MUÑOZ GALAN RAFAEL MANUE	CL INGENIERO JOSE AN	14014	CORDOBA	06 14 2008 014761191 0306 0208	6.082,74
0111	10	14105200436	CONSTRUCCIONES VILLARRUB	CL AMAZONAS 29	14710	CORDOBA	02 14 2008 013642257 0108 0108	1.048,26
0111	10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	02 14 2008 013645388 1207 1207	77,92
0111	10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	02 14 2008 014055721 1007 1007	776,00
0111	10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	02 14 2008 014055822 1107 1107	831,42
0111	10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	02 14 2008 014055923 1207 1207	986,22
0111	10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	02 14 2008 014056024 0108 0108	1.692,08
0111	10	14106455574	PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	02 14 2008 013663071 0108 0108	875,18
0111	10	14107557940	ALFA BETA DE EDICIONES,	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	02 14 2008 013690252 0108 0108	242,75
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610	ALCOLEA	02 14 2008 013694801 0108 0108	991,80
0111	10	14107741533	OXICORTE HIERROS Y MAQUI	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02 14 2008 013695003 0108 0108	710,12
0111	10	14108181669	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2008 013706824 0108 0108	1.455,40
0111	10	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2008 013707632 0108 0108	50,51
0111	10	14108211476	SERAGINORSU 2005, S.C.	CL BELEN 48	14700	PALMA DEL RI	02 14 2008 013708339 0108 0108	179,56
0111	10	14108677985	MORENO HERNANDEZ DAVID	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02 14 2008 013723901 0108 0108	1.318,80
0111	10	14108782463	INVERSIONES TELE-CLICK,S	CL EDUARDO DATO 9	14003	CORDOBA	02 14 2008 013728143 0108 0108	393,34
0111	10	14109127522	ROMPECU,C.B.	CL SALADILLO 18	14546	SANTAELLA	02 14 2008 013742590 0108 0108	507,23



0111	10	14109169554	FERRALIA 3 ESTRUCTURAS Y CL SAN JUAN DE LA CR	14007	CORDOBA	02	14	2008	013744513	0108	0108	3.043,34
0111	10	14109209364	MARTINEZ NAVARRO SUSANA AV LA PAZ 1	14005	CORDOBA	02	14	2008	013746634	0108	0108	710,12
0111	10	14109390735	S. COOP. ANDALUZA ESTRUCSU CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2008	013756233	0108	0108	1.048,26
0111	10	14109402657	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	02	14	2008	014055519	1007	1007	1.023,91
0111	10	14109402657	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	02	14	2008	014055620	1107	1107	264,24
0111	10	14109413468	PRADA GONZALEZ JOSE PT POETA GABRILE CEL	14011	CORDOBA	02	14	2008	013758354	0108	0108	1.217,35
0111	10	14109639295	INCOYPRE, S.L. PG IND. PILAR DE LA	14900	LUCENA	02	14	2008	013770074	0108	0108	1.543,40
0111	10	14109692344	ACEROS MANZANARES, S.A. CL ALIANZA 11	14500	PUENTE GENIL	02	14	2008	013773108	0108	0108	904,62
0121	07	140057146131	DELGADO GONZALEZ FRANCIS CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2007	028828337	0907	0907	24,08
0121	07	140064728602	BOLLERO DE TORO JOSE AV CAMPO DE SAN ANTO	14005	CORDOBA	02	14	2008	013595777	0108	0108	466,76
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0613	10	14107312410	CASTRO GONZALBEZ EMILIA CL PABLO PICASSO 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	028915940	0907	0907	109,00
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>												
0111	10	41114933288	REFORMAS Y CONTRATAS ARA CL EJIDO 12	14530	MONTEMAYOR	03	41	2008	017167345	0805	0805	157,37
0111	10	41120857261	OROLINE INVERSIONES, S.L. CL JOSE MARIA MARTOR	14005	CORDOBA	02	41	2008	018624466	0108	0108	2.234,72

Córdoba, a 10 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA  
Núm. 6.029**

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>													
0111	10	14103338036	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CT TRASSIERRA PARCEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	028854104	0907	0907	348,73
0111	10	14103781307	CONSTRUCCIONES LUCCENTINA	CL FEDERICO GARCIA L	14900	LUCENA	03	14	2007	028859154	0907	0907	7.054,99
0111	10	14106103344	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CT TRASSIERRA KM. 2	14011	CORDOBA	03	14	2007	028890375	0907	0907	1.297,66
0111	10	14106721821	AGRUENDO, S.L.	CT GAITAN 24	14730	POSADAS	03	14	2007	028902503	0907	0907	16,15
0111	10	14107524089	CONSTRUCCIONES EN GENERA	CL LOS LLANOS 16	14930	MONTURQUE	03	14	2007	028921802	0107	0907	582,01
0111	10	14107524089	CONSTRUCCIONES EN GENERA	CL LOS LLANOS 16	14930	MONTURQUE	03	14	2007	028921903	0907	0907	1.388,22
0111	10	14108636862	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JAIME 16	14900	LUCENA	03	14	2007	028956457	0907	0907	533,41
0111	10	14109162668	WIFI VENDIG, S.L.	CL MANUEL DE FALLA 4	14012	CORDOBA	03	14	2007	028981214	0907	0907	315,61
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	070074449668	LUQUE MARQUEZ ANTONIA DO	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2008	010238062	1007	1007	286,55
0521	07	080475429257	MONTESINOS CONCEPCION GA	CL LAS ADELFA 2	14730	POSADAS	03	14	2008	010002636	1007	1007	303,85
0521	07	080484577367	FERNANDEZ FUENTES JOSE L	CL MEDICO RAFAEL MOL	14730	POSADAS	03	14	2008	010002838	1007	1007	286,55
0521	07	130041030109	LAVADO GASPAR ANTONIO MA	CL ISLA GRACIOSA 6	14011	CORDOBA	03	14	2008	010003545	1007	1007	286,55
0521	07	140040387965	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	03	14	2008	010005161	1007	1007	289,44
0521	07	140047382675	RUIZ FRANCO ANTONIO	CL FRAY ALBINO 50	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010007181	1007	1007	289,44
0521	07	140055643338	CARMONA SERRANO MANUEL	CL LA PLATA 26	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010081448	1007	1007	324,41
0521	07	140055989508	MORENO MATEO FRANCISCO	CL MAYOR 10	14730	POSADAS	03	14	2008	010011528	1007	1007	286,55
0521	07	140059283464	CRUZ CONDE RAFAEL	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA	03	14	2008	010083367	1007	1007	286,55
0521	07	140060598826	PEREZ FERNANDEZ RAFAELA	CL MAYOR DE SANTA MA	14001	CORDOBA	03	14	2008	010014457	1007	1007	286,55
0521	07	140065301912	CARABALLO BARCA FLORENTI	CL LAGARTIJO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010016275	1007	1007	286,55
0521	07	140066196938	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2008	010164910	1007	1007	286,55
0521	07	140067153400	BRAVO PRADOS RAFAEL	CL ALTA 10	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	010262314	1007	1007	286,55
0521	07	140069407335	DEL RIO MOYANO ANTONIO	AV DEL BRILLANTE 146	14012	CORDOBA	03	14	2008	010093875	1007	1007	286,55
0521	07	140077645564	RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	CL VILADECANS 14	14546	SANTAELLA	03	14	2008	010101151	1007	1007	286,55
0521	07	141000368242	ZORITA MOYA EMILIO	CL MERCEDES ROJAS 9	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010102767	1007	1007	286,55
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO	UR LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	03	14	2008	010279286	1007	1007	286,55
0521	07	141006903214	LOPEZ LOPEZ JUAN	TR DE LA SALUD 47	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	010281714	1007	1007	286,55
0521	07	141012071492	MARTINEZ GODOY JOSEFA	CL DOCTOR FLEMING 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010037291	1007	1007	407,88
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL SAN NICOLAS 5	14003	CORDOBA	03	14	2008	010109235	1007	1007	238,06
0521	07	141012339355	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JA	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010037493	1007	1007	286,55
0521	07	141015061823	VARONA MENGUAL MARIA CRI	CL LAS RETAMAS 7	14191	ARRECIFE	03	14	2008	010286663	1007	1007	75,04
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546	SANTAELLA	03	14	2008	010114588	1007	1007	286,55
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2008	010291313	1007	1007	303,85
0521	07	141020677315	CANO RUIZ FRANCISCO JESU	CL BARITONO J.M*AGUI	14005	CORDOBA	03	14	2008	010116511	0907	0907	286,55
0521	07	141020677315	CANO RUIZ FRANCISCO JESU	CL BARITONO J.M*AGUI	14005	CORDOBA	03	14	2008	010116612	1007	1007	286,55
0521	07	141026768713	SERRANO MARTIN PILAR	CL ISLA GRACIOSA 6	14011	CORDOBA	03	14	2008	010044567	1007	1007	286,55
0521	07	141037675856	REYES CUBERO PIEDAD	CL JOSE ARIZA LARA 2	14910	BENAMEJUI	03	14	2008	010211891	1007	1007	254,81
0521	07	141040006280	GOMEZ RUIZ JOSEFA	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBELA LA	03	14	2008	010124187	1007	1007	286,55
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010052853	1007	1007	254,81
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	060060678420	MURILLO LOPEZ NICANOR	CL TORIL 5	14730	POSADAS	03	14	2007	028274124	0907	0907	91,87
0611	07	071005612422	LOPERA LOPERA ANTONIO	CL LUCENA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028275134	0907	0907	91,87

0611	07	120042935168	ASENSIO MUÑOZ ROSARIO	CL ROSARIO 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028279578	0907	0907	15,31
0611	07	140037327516	SANCHEZ NOLASCO ESTANISL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028280689	0907	0907	91,87
0611	07	140039975818	PALACIOS CABELLO PABLO	CL PALMA 4	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028708301	0907	0907	91,87
0611	07	140045929901	AYALA ROMERO TEODORO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2007	028525112	0907	0907	91,87
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028283319	0907	0907	91,87
0611	07	140048057736	GALVEZ VAZQUEZ M CARMEN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028283723	0907	0907	91,87
0611	07	140048819992	GALLARDO GUTIERREZ FRANC	CL RONDA ESTE 4	14739	RIVERO DE PO	03	14	2007	028284127	0907	0907	91,87
0611	07	140052502558	IGLESIAS SANTAELLA BENIT	CL POZONUEVO 17	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028714159	0907	0907	91,87
0611	07	140052655334	NAVARRO NIETO JOSE ANTON	CL ROSARIO 22	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028285743	0907	0907	91,87
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028287561	0907	0907	91,87
0611	07	140055708612	JURADO NAVARRO ANTONIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	028716800	0907	0907	91,87
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028289682	0907	0907	91,87
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028717189	0907	0907	91,87
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2007	028290288	0907	0907	91,87
0611	07	140056772376	MORAL TORO FRANCISCO	CL BAJA SAN PEDRO, 1	14850	BAENA	03	14	2007	028285359	0907	0907	91,87
0611	07	140058327713	MARIN MARIN ALFONSO	BD SANTIAGO 33	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028718506	0907	0907	91,87
0611	07	140058742688	CASTRO LEON RAFAEL	CL POZONUEVO 35	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028718809	0907	0907	91,87
0611	07	140060790705	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL SEVILLA 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028294837	0907	0907	91,87
0611	07	140060850218	GALLARDO SUAREZ CARLOS	AV GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028295039	0907	0907	91,87
0611	07	140060850723	MORENO GARCIA ANTONIA	CL ISLAS FILIPINAS 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028295140	0907	0907	9,19
0611	07	140062229840	GUTIERREZ MARQUEZ RAFAEL	RD ESTE 18	14549	MONTIELA LA	03	14	2007	028452360	0907	0907	91,87
0611	07	140062364529	PEREZ LOPEZ RAMON	PZ MADRE ISABEL 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	028722748	0907	0907	91,87
0611	07	140063261777	BRACERO JIMENEZ ANDRES	CL CARDADORES 32	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	028724364	0907	0907	8,35
0611	07	140063636744	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	CL TOLEDANA 9	14850	BAENA	03	14	2007	028545017	0907	0907	91,87
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028298776	0907	0907	91,87
0611	07	140064949577	RODRIGUEZ MADUEÑO JUAN G	CL SAN PEDRO 36	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028725273	0907	0907	91,87
0611	07	140065247651	SOYA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028725576	0907	0907	91,87
0611	07	140067845534	REYES RODRIGUEZ MARIA BE	CL DUQUE Y FLORES 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028304941	0907	0907	91,87
0611	07	140068338315	VILLATORO ARANDA DOLORES	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	028315348	0907	0907	91,87
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028729317	0907	0907	91,87
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028306557	0907	0907	91,87
0611	07	140069969430	MOYA OLAYA EULALIA	CL TRASCASTILLO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028730630	0907	0907	15,31
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730	POSADAS	03	14	2007	028312116	0907	0907	91,87
0611	07	140071951462	RUIZ OLAYA RAFAELA	CL POZONUEVO 21	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028734771	0907	0907	91,87
0611	07	140071953583	FERNANDEZ GARRIDO MARIA	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028313126	0907	0907	15,31
0611	07	140072171633	GARCIA IZQUIERDO ANTONIA	AV DE LA ESTACION 13	14730	POSADAS	03	14	2007	028313429	0907	0907	91,87
0611	07	140072395844	LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	CL LA PALMA 4	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028736084	0907	0907	91,87
0611	07	140072757168	AVILA RAMIREZ MANUEL	CL CORONEL AGUILERA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028737296	0907	0907	91,87
0611	07	140072891352	GARCIA SANCHEZ MARGARITA	CL CAMINO SAN BERNAR	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028315348	0907	0907	91,87
0611	07	140072924694	HERNANDEZ CASTILLEJO MAR	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028315651	0907	0907	91,87
0611	07	140073329064	BENAVIDES MUÑOZ JOSE MAN	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028316358	0907	0907	91,87
0611	07	140073354528	ACOSTA BUZON FRANCISCA	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028316459	0907	0907	91,87
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EXTREMADURA 9	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028318277	0907	0907	91,87
0611	07	140074154170	MONTERO MONTERO ROSARIO	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028320503	0907	0907	91,87
0611	07	140075047883	CUMPLIDO AGUILA MANUEL	PZ DEL TORIL (CASA)	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028321715	0907	0907	91,87
0611	07	140075599975	FLORES CANTADOR ANTONIO	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028741441	0907	0907	91,87
0611	07	140075862986	GARCIA VAZQUEZ DULCENOMB	CL MORENTE 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	028742956	0907	0907	91,87
0611	07	140076386685	MUÑOZ CUENCA MARIA VALLE	CL VILADECANS 14	14546	SANTAELLA	03	14	2007	028464686	0907	0907	91,87
0611	07	140076593823	JIMENEZ CASTRO ANTONIO	CL RIO DUERO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028322119	0907	0907	91,87
0611	07	140076655962	ZAMORA FERNANDEZ ANDRES	CL MIRADORES 15	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2007	028573511	0907	0907	91,87
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028322422	0907	0907	91,87
0611	07	141000623068	GARCIA GARCIA MARGARITA	CL EL MADROÑO 20	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028323533	0907	0907	91,87
0611	07	141000679450	CANO TOMAS SONIA	PZ DEL TORIL 17	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028323634	0907	0907	15,31
0611	07	141001201331	CALZADO MARTINEZ CRISTIN	CL MORENTE 32	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028749727	0907	0907	91,87
0611	07	141001369463	NAVARRO FULLERAT AGUEDA	CL QUITO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028325149	0907	0907	91,87
0611	07	141001589533	MALAGON OLAYA ADRIANO	CL CUESTA AZORES 20	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028750333	0907	0907	36,74
0611	07	141001804448	NAVAS MORENO JORGE	CT PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028326058	0907	0907	91,87
0611	07	141002773842	TORRECILLAS CARO DANIEL	CL PROL. RONDA ESTE	14730	POSADAS	03	14	2007	028327472	0907	0907	91,87
0611	07	141002887616	RUIZ PAEZ ANGEL	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028327977	0907	0907	91,87
0611	07	141003317345	MOLINA MORENO MARIA DOLO	CL RONDA SUR 32	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028753464	0907	0907	91,87
0611	07	141003770922	JARJADO MOLINA JUAN	CL RONDA SUR 32	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028753868	0907	0907	91,87
0611	07	141004573800	CORTES MORENO JOSE	CL RONDA SUR 32	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028754878	0907	0907	91,87
0611	07	141004821653	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCI	CL 28 DE FEBRERO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028755181	0907	0907	91,87
0611	07	141004821855	RODRIGUEZ LOPEZ SARA	CL 28 DE FEBRERO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028755282	0907	0907	91,87
0611	07	141005012421	SILES MUÑOZ ENRIQUE	CL ALMODOVAR 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028330809	0907	0907	91,87
0611	07	141005078196	HURTADO HIDALGO MARIA JE	CL SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028755888	0907	0907	91,87
0611	07	141006210571	HIDALGO LEON ESTEFANIA	BD SANTIAGO 5	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028757205	0907	0907	91,87
0611	07	141006326062	MARTINEZ SALAS FRANCISCA	CL FERMIN URBANO ROQ	14730	POSADAS	03	14	2007	028332425	0907	0907	91,87
0611	07	141006504096	ALFARO GONZALEZ PILAR BE	CL DUQUE Y FLORES 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028332627	0907	0907	91,87
0611	07	141006837536	GOMEZ CAMACHO MANUEL	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028333031	0907	0907	91,87
0611	07	141007101355	TORRECILLAS CARO SOCORRO	CL PROLONGACION ROND	14739	RIVERO DE PO	03	14	2007	028333334	0907	0907	91,87
0611	07	141008386102	PULIDO MARTINEZ TANIA MA	AV SANTA ANA 75	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028335960	0907	0907	33,68
0611	07	141008779051	CHACON MARTINEZ EVA MARI	CL HERMANO ROMERO 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028337374	0907	0907	91,87
0611	07	141009325079	ORDÓÑEZ DIAZ MARTA	CL EL FRESNO (UR SAN	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028339293	0907	0907	91,87
0611	07	141009413389	CABEZAS MARTINEZ ANTONIO	CL ALTA SAN PEDRO 7	14850	BAENA	03	14	2007	028594123	0907	0907	91,87
0611	07	141010186258	RIVERO PORRAS MARIA AUXI	CL LUCENA 41	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028340509	0907	0907	91,87
0611	07	141010447451	VALERA TORRES MARIA ROCI	CL MORENTE 18	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028759629	0907	0907	91,87
0611	07	141012229120	FERNANDEZ HEREDIA AMADA	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	03	14	2007	028343337	0907	0907	12,25
0611	07	141013072717	GONZALEZ GOMEZ ANTONIO R	CL RIO EBRO 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	028344953	0907	0907	91,87
0611	07	141013789406	MARTIN MUÑOZ JAVIER	CL GRACIA 93	14910	BENAMEJI	03	14	2007	028601500	0907	0907	73,49
0611	07	141016408507	LARROSA OLAYA BENJAMIN	BD DE SANTIAGO 4	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028763467	0907	0907	91,87
0611	07	141016893305	HEREDIA CORTES ANTONIA	CL CARMEN 3	14650	BUJALANCE	03	14	2007	028765083	0907	0907	91,87
0611	07	141016955343	RODRIGUEZ VERA ELOISA	PZ TORIL 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028349094	0907	0907	91,87
0611													

0611	07	141041388128	CORTES MORENO SARA	RD SUR 32	14650 BUJALANCE	03	14	2007	028787719	0907	0907	91,87
0611	07	141043214253	ION - ILIE	CL FUENTE DEL SANTO	14546 SANTAELLA	03	14	2007	028494901	0907	0907	91,87
0611	07	141043723707	DRAGOMIR - CATALIN	AV FRAY ALBINO 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	028384965	0907	0907	82,68
0611	07	181039694604	SOUPHIANE - RACHID	CL TINTE 19	14840 CASTRO DEL R	03	14	2007	028797924	0907	0907	91,87
0611	07	211010759553	AGUSTIÑO CAMPOS LUCIANO	CL RONDA ESTE 4	14739 RIVERO DE PO	03	14	2007	028405072	0907	0907	91,87
0611	07	211025951672	ROUA - MARIANA	CL DUQUE DE RIVAS 2	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	028500860	0907	0907	91,87
0611	07	211031901513	POPA - GEORGE ALIN	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	028406688	0907	0907	91,87
0611	07	221000771971	HIDALGO LEON ANTONIO	CL SANTIAGO 5	14650 BUJALANCE	03	14	2007	028799136	0907	0907	91,87
0611	07	231002163503	CORTES MORENO FRANCISCA	CL RD SUR 32	14650 BUJALANCE	03	14	2007	028799540	0907	0907	91,87
0611	07	250047909872	MOYA PLANTON MAGDALENA	RD SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2007	028800146	0907	0907	91,87
0611	07	251001834071	JIMENEZ ADAME CRISTINA	CL BLAS INFANTE 19	14730 POSADAS	03	14	2007	028409621	0907	0907	91,87
0611	07	251015730333	SANTIAGO PORRAS RAFAEL	CL VEINTIOCHO DE FEB	14840 CASTRO DEL R	03	14	2007	028800449	0907	0907	91,87
0611	07	281043505122	MORAL MORALES DOLORES TA	CL LOS HORNO 34	14730 POSADAS	03	14	2007	028410025	0907	0907	91,87
0611	07	291043292312	SIGUENZA MUÑOZ OSCAR	CL SAN FRANCISCO 8	14850 BAENA	03	14	2007	028801863	0907	0907	91,87
0611	07	371005627682	CORCHERO SANCHEZ OSCAR	CL MALAGA 10	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	028413257	0907	0907	91,87
0611	07	410091468382	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MA	CL JOAQUIN PECCI 3	14730 POSADAS	03	14	2007	028413762	0907	0907	91,87
0611	07	410117513993	GONZALEZ HIDALGO JUAN AD	AV JOAQUIN PECCI 3	14730 POSADAS	03	14	2007	028414570	0907	0907	91,87
0611	07	410130617481	PORRAS CASTRO JUAN JOSE	AV PALMA DEL RIO 27	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	028414772	0907	0907	91,87
0611	07	410134001165	CARROSA CADIZ JOSEFA	CL PALMA DEL RIO 27	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	028415075	0907	0907	91,87
0611	07	411009138109	BENITO REQUENA FRANCISCO	CL TORIL HUERTA	14730 POSADAS	03	14	2007	028416287	0907	0907	91,87
0611	07	431001389288	RODRIGUEZ COSTAS MONTSER	AV JOAQUIN PECCI 3	14730 POSADAS	03	14	2007	028418513	0907	0907	91,87
0611	07	460163185124	TORRE CABRERA JOSE	CL RONDA OESTE 2	14709 BEMBEZAR DEL	03	14	2007	028419119	0907	0907	91,87
0613	10	14006229006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730 POSADAS	02	14	2008	010350927	1007	1007	269,54
0613	10	14101492208	LOPEZ LOPEZ ALFREDO	CL SENECA 6	14730 POSADAS	02	14	2008	010377296	1007	1007	423,55
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>												
1221	07	281244378984	OLIVEIRA DOS SANTOS	PATR CL ANTONIO MACHADO 1	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	027963623	0907	0907	175,74
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>												
0111	10	06103851201	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S	PO VICTORIA 15	14008 CORDOBA	03	06	2007	024443956	0907	0907	609,62
0111	10	06104330036	INNOVACIONES STALKER DIE	CL DAMASCO 9	14004 CORDOBA	03	06	2007	024451232	0907	0907	547,80
0111	10	06105060869	BUYERS MARKET S.L.	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003 CORDOBA	03	06	2007	024468915	0907	0907	1.012,07
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	061014431253	ERRIDANI - HAFID	CL GUILLERMO VIZCAIN	14400 POZOBLANCO	03	06	2008	010168969	1007	1007	254,81
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>												
1221	07	081170278390	CHAGCHA PINCAY SUSANA MA	CL COGRADE MANUEL RA	14900 LUCENA	03	08	2007	112116567	0907	0907	175,74
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	410081526084	ARTES MAZO NICOLAS	CL ALHAMBRA 18	14900 LUCENA	03	11	2008	010393661	1007	1007	305,78
0521	07	411100351350	LUCACI - LOREDANA	PZ JESUS NAZARENO, 5	14500 PUENTE GENIL	03	11	2008	010478032	1007	1007	254,81
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	111067484715	KOZLENKO - VICTORIYA	CL ANCHA 28	14700 PALMA DEL RI	03	11	2007	030138236	0907	0907	91,87
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730 POSADAS	03	29	2008	010395614	1007	1007	359,63
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>												
0111	10	29119857011	GINES MORENO,S.L.	CL MANUEL VAZQUEZ LA	14913 ENCINAS REAL	03	29	2007	044000778	0907	0907	49,52
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	231039966221	MBIRKAT - CHAIAA	CL GUERRERO 29	14500 PUENTE GENIL	03	29	2007	043382002	0907	0907	91,87
0613	10	29107651175	JIMENEZ VILLATORO ANTONI	CL MAESTRO RODRIGUEZ	14940 CABRA	03	29	2007	043589540	0907	0907	365,78
0611	07	301039424319	MENDOZA ANDRADE MICHAEL	CL FUENTE ALAMO 65	14550 MONTILLA	03	30	2007	058603053	0907	0907	12,25

Córdoba, a 9 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial,  
Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.674

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 303/96

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la localidad de Montilla (Córdoba), que se recoge en el proyecto denominado «REFORMA DE LÍNEA AÉREA MT A 25 kV D/C Y S/C DENOMINADA PROCERÁN-AGUILAR DE LA FRONTERA», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., domiciliada a efectos de notificaciones en Córdoba, C/ García Lovera n.º 1.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Actual línea aérea MT a 25 kV D/C Y S/C denominada PROCERÁN-AGUILAR DE LA FRONTERA, término municipal de Aguilar de la Frontera.  
c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.  
d) Alcance: Se sustituye la línea actual, la cual fue objeto del expediente AT 303/96, por la que se describe a continuación, manteniendo el trazado actual:

1. Línea aérea de MT D/C:

Origen: Junto a subestación Procerán.

Final: Poste nº 26.

Tipo: Doble circuito.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de tres elementos tipo U 40 BS.

Conductor: Desnudo de aluminio-acero LA 110.

Tensión: 25kV

Longitud: 3.830 m.

Apoyos: 26 apoyos metálicos de perfiles angulares de acero (2 de función fin de línea, 8 de amarre, 8 de ángulo y 8 de alineación) con cruceta tipo doble circuito, de entre 16 y 20 m de altura y 2000 a 7000 kg de esfuerzo útil en punta.

2. Línea subterránea de MT D/C:

Origen: Poste nº 26.

Final: Poste nº 27.

Tensión: 25kV.

Longitud: 310 metros.

Conductor: 2 ternas de cables unipolares de aislamiento seco termoestable, RHZ1-OL 18/30 kV, de 1X240 mm<sup>2</sup> AL + H16.  
análisis: 3 tubos (1 por circuito y 1 de reserva) de polietileno de 160 mm de diámetro en zanja de 0,60 m de ancho y 1,20 m de profundidad mínima.

3. Línea aérea de MT D/C:

Origen: Poste nº 27.

Final: Poste nº 34.

Tipo: Doble circuito.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de tres elementos tipo U 40 BS.

Conductor: Desnudo de aluminio-acero LA 110

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.015 m.

Apoyos: 8 apoyos metálicos de perfiles angulares de acero (2 de función fin de línea, 2 de amarre, 4 de ángulo) con cruceta tipo doble circuito, de entre 16 y 20 m de altura y 3000 a 7000 kg de esfuerzo útil en punta.

4. Línea subterránea de MT S/C:

Origen: Poste nº 34.

Final: Poste nº 42.

Tensión: 25k V.

Longitud: 192 metros

Conductor: 1 terna de cables unipolares de aislamiento seco termoestable, RHZ1-OL 18/30 kV, de 1X240 mm<sup>2</sup> AL + H16.

Canalización: 2 tubos (1 de reserva) de polietileno de 160 mm de diámetro en zanja de 0,60 m de ancho y 1,20 m de profundidad mínima.

5. Línea aérea de MT S/C:

Origen: Poste nº 34.



Final: Poste nº 42 (próximo a Aguilar de la Frontera).

Tipo: Simple circuito.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de tres elementos tipo U 40 BS.

Conductor: Desnudo de aluminio-acero LA 110

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.638 m.

Apoyos: 8 apoyos metálicos de perfiles angulares de acero (2 de función fin de línea, 2 de amarre, 1 de ángulo y tres de alineación) con cruceta tipo tresbolillo, de entre 16 y 20 m de altura y 2000 a 4500 kg de esfuerzo útil en punta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.678

### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 164/06)

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Distribución de energía eléctrica y alumbrado público viario en Polígono Residencial AUR-1, en el término municipal de Luque (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la construcción

de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 533755.

Final: C.D. nº 42026 «Cooperativa».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud (Km): 0,725.

Conductores: Al 3 (1x150).

#### Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización AUR-1.

Término municipal: Luque (Córdoba).

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (400) y CT-2 (400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba 24 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.081

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(Expediente: AT 153/07)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación tipo interior de 250 kVA de potencia a 25 KV de tensión y recinto de protección y medida en M.T. sin transformación en caseta prefabricada para el edificio de los juzgados de Montoro (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 27 de febrero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

**CUARTO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montoro\_1.

Final: Línea Montoro\_1.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,025.

Conductores: Al 3 (1 x150).

**Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: Parcela nº 4 de la UA-2.

Municipio: Montoro.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba 6 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.082

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(Expediente: AT 210/07)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mercadona S.A. con domicilio en C/ Valencia, número 5 de Tavernes Blanques (Valencia), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de seccionamiento y línea de media tensión en Polígono Industrial Atalaya y Morrón, parcela número 5 en Montoro (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 29 de abril de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

**CUARTO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Trasmisión de la instalación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria,

Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Mercadona, S.A., cuyas principales características se describen a continuación.

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montoro \_1.

Final: Línea Montoro \_1.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,20.

Conductores: Al 3 (1x150).

#### **Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: Parcela número 5 Polígono Industria Atalaya y Morrón

Localidad: Montoro

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en hexafluoruro de azufre (SF6).

#### **PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### **RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba 9 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.562

(Expediente: AT 43/07)

### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La empresa Planta Solar Cortijo de los Carrizales S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea y

subterránea de media tensión a 25 kV y dos centros de transformación en edificio de 2 x 400 + 2 x 400 kVA, para evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica denominada «Helios III-P2» en el paraje «Los Carrizales» en el término municipal de Baena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decretos del Presidente de 10/2008, de 19 de abril de 2008 de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de las Consejerías, y 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Planta Solar Cortijo de los Carrizales S.L para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación nº 2

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,175

Conductores: Al 3 (1x150)

#### **Dos centros de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «Los Carrizales».

Término municipal: Baena

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): CT-1 (400 + 400) y CT-2 (400 + 400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.



6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.563  
(Expediente: AT 42/07)

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Planta Solar Cortijo de los Carrizales S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea y subterránea de media tensión a 25 kV y tres centros de transformación en edificio de (2 x 630 + 2 x 630 + 2 x 630 kVA), para evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica denominada «Helios III-P1» en el paraje «Los Carrizales» en el término municipal de Baena (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria,

Energía y Minas, Decretos del Presidente de 10/2008, de 19 de abril de 2008 de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de las Consejerías, y 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Planta Solar Cortijo de los Carrizales S.L para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica de doble circuito.**

Origen: Apoyo A-532578 Línea Baena-Montilla.

Final: Centro de transformación nº 3

Tipo: Aérea-Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,909 y 0,164

Conductores: LA-110 y AI 3 (1x150)

**Tres centros de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «Los Carrizales».

Término municipal: Baena

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630+630)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recur-

so de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.565

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**  
Ref. Expediente A.T. 62/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: María Rosario Gallardo Curado, con domicilio social en C/ Avenida de los Molinos, número 11, 3º-3 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca La Pineda, en el término municipal de La Rambla (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15/20 kV de 1.500 m de longitud, con conductor LA-56, y dos centros de transformación tipo intemperie de 50 y 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.737

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (n.º 14/1044432-M/2000), promovido por doña Antonia del Pino Ramírez, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Antonia del Pino Ramírez para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) 14001 Córdoba, teléfono 957 005 300, el día 11 de julio de 2008, a las 11:00 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no-comparecencia a esta situación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.— El Secretario General, Feliciano Segura Perea.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.755

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (n.º 14/1051743-M/2000), promovido por doña Inés Ortiz Serrano, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Inés Ortiz Serrano para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) 14001 Córdoba, teléfono 957 005 300, el día 21 de julio de 2008, a las 9:00 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no-comparecencia a esta situación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.— El Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL**  
**Servicio Central de Cooperación Expropiaciones**  
Núm. 5.708

Con fecha de 21 de mayo de 2008, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «Mejora de la CP- 170 de Jauja a Benameji, en el término municipal de Lucena, (Córdoba)», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término Municipal	Polg.	Parcela	Titular	Cultivo	Ocupación superficie	nº de olivos	Horario
LUCENA	23	35	Carmen Espejo Ariza	O	157,76 m <sup>2</sup>	5	10:15
	23	45	Concepción Sánchez Torres	O	690,80 m <sup>2</sup>	6	10:20
	68	30	Francisco Peñalver Ramírez	O	171,41 m <sup>2</sup>	2	10:30
	70	44	Antonio Granados Peña	O	0,00 m <sup>2</sup>	2	10:35
	108	47	José Granados Peña	O	926,37 m <sup>2</sup>	21	10:45
	71	2	Máximo Sánchez Maqueda	O	2.181,32 m <sup>2</sup>	50	10:50
	71	6		O	230,35 m <sup>2</sup>	5	
	108	48		O	2.216,81 m <sup>2</sup>	25	
	108	50		O	2.400,35 m <sup>2</sup>	55	
	67	83	Cristóbal Ruz Roperero	O	82,09 m <sup>2</sup>	0	10:55
	71	1	Alcalá Pérez C.B.	O	315,89 m <sup>2</sup>	13	10:00
	23	41	Francisco Carmona Romero	O	0,00 m <sup>2</sup>	1	11:00
	23	52	Antonio Leiva Medina	O	326,62 m <sup>2</sup>	2	11:00
	67	1	Mª Sierra de Heredia Albornoz	O	2.670,72 m <sup>2</sup>	45	11:00
	67	3		O	107,60 m <sup>2</sup>	2	
67	34	O		2.923,78 m <sup>2</sup>	40		
23	6	O		3.884,48 m <sup>2</sup>	59		
69	2		O	1.027,08 m <sup>2</sup>	9		

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 26 de junio de 2008 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos el Ayuntamiento de Lucena y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Área de Bienestar Social de Lucena (C/ Canalejas nº 22, 2º), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 2 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
AL DESARROLLO**  
Núm. 6.030  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe.

**«CONVOCATORIA GENERAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2008**

**Objeto de la convocatoria:**

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para la paz y solidaridad que se dirijan exclusivamente a la provincia de Córdoba, exceptuando Córdoba capital, y que tiendan a los siguientes objetivos:

A. Contribuir a crear una **conciencia de ciudadanía global**, en la que se constate la íntima relación entre la población del norte y del sur, la cercanía de sus problemáticas e intereses fundamentales, y la interconexión de sus acciones. Para ello, se tratará de facilitar el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y sus causas, así como potenciar la conciencia crítica y el compromiso para transformarla.

B. Potenciar la **cultura de paz** en todos los ámbitos de la vida de la ciudadanía de la provincia, identificando esa paz como una situación de justicia en la que todos los seres humanos tengan los derechos básicos asegurados.

**Cuantía de la convocatoria:**

La cuantía establecida es de 56.000 euros correspondientes a la partida 275.4616.48201 Apoyo Celebración Campañas de Sensibilización.

**Organizaciones que pueden concurrir a la convocatoria**

Podrán concurrir a la convocatoria de concurrencia pública, los Ayuntamientos de la provincia, y las Organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- b. Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba, extremo este último que queda manifestado por la firma del representante legal en el espacio dedicado al efecto en la instancia de solicitud.
- c. Carecer de ánimo de lucro.
- d. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- e. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Las organizaciones solo podrán presentar un proyecto, salvo que concurran en consorcio entre ellas, debiendo en este caso presentar documento conjunto de llevar a cabo el proyecto y de reparto de responsabilidades, firmada por sus representantes legales.

**Documentación que ha de presentarse en los procedimientos de concesión de subvenciones.**

- a. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.

- b. Proyecto a ejecutar, en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades. En el caso de presentar un proyecto de formación, será preciso adjuntar programa de formación y contenidos; y en el caso de tratarse de actuaciones en centros educativos, el respaldo del centro y la comunicación realizada al centro de formación del profesorado correspondiente.

- c. Copia cotejada del Acta de Elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente o, en su defecto, certificación del Secretario de la Organización con el Visto Bueno del Presidente indicando quién es el representante legal.

- d. Copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente.

- e. Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización.

- f. Copia cotejada de los estatutos de la organización.

- g. Memoria de las actividades realizadas por la Organización en el último año o el inmediatamente anterior.

- h. Declaración responsable por la persona con representación legal de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado.

Por lo que respecta a los documentos «c» a «f» será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentados en esta Oficina de Cooperación Internacional en el plazo de cinco años sin haber presentado variación alguna indicando, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificar éste.

En el caso de que el proyecto sea presentado por un Ayuntamiento solo se precisa la presentación de los puntos a) y b).

**Presentación de los proyectos**

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación para las mismas será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plazo de resolución máximo para resolver la presente convocatoria y notificación del procedimiento no podrá exceder los seis meses. Igualmente, el fin de la vía administrativa y los recursos que proceden, los criterios de evaluación de las solicitudes, los medios de notificación, de publicación y demás extremos serán los establecidos en la referida Ordenanza general.

**Criterios Objetivos para resolver las convocatorias**

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución, en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria será el que a continuación se detalla:

**1. Evaluación técnica del Proyecto: 20.**

- a) Justificación de la intervención (previo análisis de la realidad sobre la que se va a intervenir): 10.

- b) Claridad en la formulación del proyecto y lógica en las intervenciones (descripción detallada de las actividades en relación con los objetivos del proyecto): 5.

- c) Plan de difusión realizado en el entorno de las personas colaboradoras y destinatarias del proyecto: 5.

**2. Efecto e impacto del proyecto sobre las personas beneficiarias, que se medirá en: 20.**

- La coordinación de distintas entidades, colectivos y/o asociaciones en la realización del proyecto: 10.

- El fomento de la participación de los destinatarios en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto: 5.

- La continuidad en el tiempo y con proyectos anteriormente realizados entendiéndose que responde a un proceso y que supone avances en el proceso de formación-reflexión-acción impulsado en las personas destinatarias: 5.

**3. Tratamiento y atención de la perspectiva de género: 5.**

**4. Acciones dirigidas a municipios de menor población: 5.**



**5. La experiencia de trabajo del solicitante en proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo en Córdoba y/o provincia: 10.**

**6. Adecuación del proyecto a las siguientes prioridades: 40.**

- La realización de talleres, jornadas, cursos de formación en educación para el desarrollo, para personal técnico de los municipios, mancomunidades y ONGD, así como para los cargos políticos de la provincia al frente de delegaciones relativas a los temas de paz y solidaridad: 15.
- El desarrollo de actuaciones en los centros educativos de la provincia, siempre que conste el respaldo previo del centro donde se va a intervenir, y/o del centro del profesorado de la zona: 15.
- El fomento de la creación o el fortalecimiento de redes sociales provinciales: 5.
- El empleo de metodologías innovadoras y creativas: 5.

**Comisión evaluadora y de seguimiento**

1. La Instrucción de la convocatoria y la realización de la propuesta de concesión será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la valoración de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

- La Delegada de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará además de secretario de la comisión.
- Un representante del colectivo Córdoba Solidaria que actuará con voz pero sin voto.
- Asimismo, también cabe la posibilidad de la presencia de apoyo de más personal de la Oficina de Cooperación Internacional.

Como apoyo a esta labor la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Asimismo, la Comisión informará conforme a los criterios de concesión que se exponen en la base quinta. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a la Organización que aporte las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee. Cuando sea una cosa menor o de escasa incidencia (que no implique ni modificación al presupuesto ni afecte a los objetivos del proyecto) podrá proceder la Oficina de Cooperación Internacional con el visto bueno de la diputada de cooperación al desarrollo dando inmediata cuenta en la siguiente comisión de seguimiento que se convoque.

2. Las Propuestas de concesión, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, decidirán subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración. La expresión de los proyectos aprobados, mención expresa de los que quedan sin subvención y la cuantía quedará reflejada en la propuesta de resolución.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la Organización, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

**Reglas Particulares**

La financiación de personal en el proyecto deberá asignarse efectivamente a la realización de las actividades previstas: desglosar y justificar los gastos imputables a las mismas.

De otro lado, quedarán excluidos los proyectos que en el momento del cierre del plazo para participar en la convocatoria tenga algún proyecto de la misma modalidad en la condición de remanentes y sin librar sus fondos, salvo que hayan presentado la justificación del proyecto anterior a este último en plazo, de forma exacta y completa.

El plazo de ejecución de los proyectos será de como máximo de un año, aunque el tiempo necesario para su terminación excepcionalmente podrá ampliarse por aprobación de la comisión de seguimiento de la convocatoria.

La Oficina de Cooperación Internacional, podrá estar presente en algunas de las actividades financiadas a través de esta convocatoria. La Organización o el Ayuntamiento solicitante, notificarán los datos de la realización de las mismas en un cronograma con antelación a su ejecución.

**Reglas supletorias**

En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por el capítulo de cooperación internacional de la citada Ordenanza general de Subvenciones de esta Diputación Provincial, en particular las reglas de ejecución y las obligaciones contraídas, así como por Ley General Subvenciones y reglamento de desarrollo.

**ANEXO I**

**Oficina Cooperación Internacional al Desarrollo.**  
**ANEXO I : INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y SOLIDARIDAD 2008**

DATOS DEL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
DNI	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/E-MAIL
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN CÓRDOBA Y PROVINCIA A EFECTO DE NOTIFICACIONES			DENOMINACIÓN
			CIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/E-MAIL
DATOS SOBRE EL PROYECTO:			
Nombre del Proyecto:			
Importe Total:	Importe Solicitado:	Duración del proyecto en meses:	

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2008, expresando la voluntad para tomar parte en la presente convocatoria y aceptando las reglas que la regulan. El/La Representante legal

Firmado: \_\_\_\_\_  
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, — de febrero de 2008».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**

Núm. 6.049

**A N U N C I O**

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de 22 de mayo de 2008 con el número 2942, ha dictado resolución de la convocatoria de Pasantías 2008, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe.

«Criterios de selección:

- a.- Análisis del impacto y efectos de desarrollo que puede generar la pasantía: 25 puntos.
- b.- Vínculos de cooperación con la contraparte: 25 puntos.
- c.- Currículum del candidato (formación, experiencia, habilidades): 25 puntos.
- d.- Trabajo municipalista y de cooperación de la contraparte: 25 puntos.

Centro Agropecuario					ICHL						
Rosa Suárez Huamán (Solcode, Piura)					Janet Victoria Palomino Cusipaucar (Guaman Poma. Cusco, Perú)						
William Cárdenas Ventura (Solcode, Piura)					Cristina Simbaña (Asociación Municipalidades de Ecuador)						
Ronald Saavedra Ramírez (Solcode, Piura)											
<b>RONALD SAAVEDRA</b>					<b>JANET VICTORIA PALOMINO CUSIPAUCAR</b>						
	a	b	c	d		a	b	c	d		
Ronald Saavedra	25	25	25	25	100	Janet Victoria	25	25	25	25	100
William Cárdenas	25	25	25	15	90	Rosa Suárez	25	15	25	25	90
Ronald Saavedra	25	25	25	15	90	Cristina Simbaña	25	15	25	25	90

Consortio Desarrollo Económico Local					Patronato Turismo						
Giovanna Terceros Terceros (Cepad, Bolivia)					Carla Yolanda Guzmán Sin (Cepad, Bolivia, Sara e Ichilo)						
Andrés Fernando Muñoz Silva (Mancomunidad Jubones, Ecuador)					Muyuly Verónica Faldín Faldín (Cepad, Bolivia, Velasco)						
Javier Patricio Zamora Orellana (Mancomunidad Jubones, Ecuador)					Marco Alberto Montellano Gutiérrez (Cepad, Bolivia)						
Ángel Elias Paulo Nina (Guaman Poma, Cusco, Perú)					Juan Igor Elorrieta Agramonte (Guaman Poma, Cusco, Perú)						
<b>JAVIER PATRICIO ZAMORA ORELLANA</b>					<b>MUYULY VERÓNICA FALDÍN FALDÍN</b>						
	a	b	c	d		a	b	c	d		
Javier Patricio	25	25	20	25	95	Carla	15	20	20	25	80
Andrés Fernando	25	25	15	25	90	Muyuly	25	20	15	25	85
Giovanna	20	25	15	25	85	Marco Alberto	15	20	15	25	75
Ángel Elias	20	25	20	25	90	Juan Igor	15	20	15	25	75

En consecuencia, los seleccionados son:

- Ronald Saavedra: Centro Agropecuario.
- Janet Victoria Palomino Cusipaucar: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
- Javier Patricio Zamora Orellana: Consorcio Desarrollo Económico Local.
- Muyuly Verónica Faldín Faldín: Patronato Turismo.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada antes.

c) Cualquier otro recurso que Vd. Estime conveniente en defensa de sus intereses».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 6.039  
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día 21 de mayo de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

«URGENCIA A).-I CAMPAMENTOS DEPORTIVOS EN CERRO MURIANO AÑO 2008.

**Primero.-** Aprobar el Programa «I Campamentos Deportivos de verano en el Albergue de Cerro Muriano, año 2008», integrado por dos turnos de actividades a celebrar en los meses de agosto y septiembre del presente año.

**Segundo.-** Aprobar un presupuesto total de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.4522.22610 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### CONCEPTO.— IMPORTE

Actividades propias de los Campamentos Deportivos (empresa de servicios); 22.000 €

Autocares; 5.000 €

Manutención de los participantes; 23.000 €

Publicidad; 2.000 €

Regalos participantes; 3.000 €

Material deportivo; 4.000 €

Imprevistos; 1.000 €

**TOTAL: 60.000 €.**

**Tercero.-** Aprobar la cuota de inscripción de los participantes en 75 €, que si bien no cubre el coste del servicio (se ofertan 400 plazas), se considera una cantidad asequible para todos los jóvenes, con independencia del nivel de renta de sus familias. Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que permite la fijación de precios públicos por debajo del coste por razones de interés social, cultural, benéficas o de interés público.

**Cuarto.-** Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material publicitario, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

**Quinto.-** Proceder a la contratación de los diferentes servicios y suministros de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público y las bases de Ejecución del Presupuesto para 2008».

...../.....

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba 3 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**SECRETARÍA**  
Núm. 6.104

#### Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 18 de junio a las 10,45 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 20 de junio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Asunto Único.- Proposición contra la violencia de género «No podemos ser cómplices ante la realidad de una violencia que asesina a mujeres».

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:**

- Comunicado de condena de los asesinatos de mujeres durante el mes de junio.

Córdoba, 12 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 187

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la «Modificación Puntual de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial «LLANOS DE ARJONA» (MPP-LLA), promovido por la Junta de Compensación «LLANOS DE ARJONA».

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa de ámbito provincial, Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento, y notificación personal al promotor y demás interesados si los hubiere.

**TERCERO.-** Requerir a los promotores para que subsanen las deficiencias señaladas en el punto referente a la ADECUACIÓN del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo que figura en el expediente de su razón, de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y ante el resultado del periodo de Información Pública, para lo que deberá presentar un Texto Refundido parcial de la MPP-LLA que contemple la totalidad de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial «Llanos de Arjona», antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional. Así mismo deberá presentar antes de dicha aprobación justificante del pago de las Tasas Municipales correspondientes a Actuaciones Urbanísticas.

Córdoba, 18 de diciembre de 2007.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 4.149

Rfº.: PVJ / Planeamiento 4.2.5 - 1/2008

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el pasado 1 de Abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO:** Aceptar y aprobar el Convenio a firmar entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Campanero de Córdoba, S.L., Promociones Campra 2.001, S.L., y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), para la aplicación del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP TR-1 «La Caballera» del PGOU de Córdoba en Santa María de Trassierra conforme a la regulación establecida para el supuesto de propietario único. El plazo de vigencia del convenio será hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del plan parcial.

**SEGUNDO:** Someter el Convenio a información pública por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

**TERCERO:** Facultar al Presidente de la Gerencia para suscribir el Presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones. En caso contrario se deberá valorar el expediente por el Consejo, previo informe de los técnicos.

**CUARTO:** Elevar una vez firmado el Convenio al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

**QUINTO:** Notificar el acuerdo a todos los interesados.

**SEXTO:** Una vez firmado se inscribirá en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de

los Bienes y Espacios Catalogados, Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el registro Autonómico.

**SÉPTIMO:** Una vez firmado se trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo».

Córdoba, 14 de abril de 2008.— EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Gestión  
Servicio de Informática  
Unidad de Estadística**

Núm. 5.752

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Manuel Sánchez Chacón.

Domicilio indebidamente consignado: Av. Carlos III, nº 40, 2º, C.

Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

### CARDEÑA

Núm. 4.885

**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, la adjudicación del contrato de obras de «CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIAL EN AZUEL (CARDEÑA), II FASE», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a dicha adjudicación, efectuada de acuerdo con las siguientes características:

- **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad

- **EMPRESA ADJUDICATARIA:** Mogilba, SL, CIF: B-14.333.447. C/ San Gregorio, núm. 44, 14.270-Hinojosa del Duque (Córdoba).

- **IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** 269.884,63 €.

Cardeña a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo García Justos.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 5.633

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que admitido a trámite el escrito presentado en este ayuntamiento por Ángel Amo Ruiz, por el solicita se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental y la consiguiente licencia municipal de adecuación de local a bar con emplazamiento en Avda. Andalucía, 129.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este ayuntamiento en los días hábiles en horas de oficina, y el presente periodo de información pública se abre en cumplimiento requerido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA número 3, de 11 de enero de 1995).

En Nueva Carteya a 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.



Núm. 5.750

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2008, se han aprobado las bases y la convocatoria de oposición libre para la provisión de cuatro (4) plazas de Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 1, de 2 de enero de 2008, que se insertan a continuación:

### B A S E S

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o

Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordanza con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias mediante transferencia al número de cuenta siguiente 2024 6070 17 3118220146, debiendo consignar en el resguardo, nombre del aspirante, D.N.I y nombre de la plaza a la que aspira.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) El Jefe de la Policía Local o miembro de la misma en quien delegue.
- 4) El Concejal delegado de personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## **7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS**

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## **8.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### **8.1. Primera fase: oposición**

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### **8.1.1. Primera prueba: aptitud física.**

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### **8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

## **A.- Valoración de aptitudes.**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## **B.- Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### **8.1.3.- Tercera prueba: conocimientos.**

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

### **8.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.**

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### **8.2. Segunda fase: curso de ingreso.**

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## **9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcio-

arios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

##### A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		
18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres 8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres 9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.



Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

#### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según

la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que hace público para general conocimiento

En Nueva Carteya a 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

### MONTILLA

Núm. 5.743

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), «la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...»

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos.— Nº Identificación.— Fecha Caducidad.

María Fernanda Rodríguez Kohler; 5616550; 09-05-2008.

Achraf Monsif; P867899; 11-05-2008.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común».

Montilla, 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

### POZOBLANCO

Núm. 5.744

#### Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practi-

carla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Airº
33440	Pablo Dueñas Henuzo	75.680.857	Pozoblanco	05.03.08	45,00	R.G.C.	171
33266	AP Carmen Moreno Escribano	80.159.547	Pozoblanco	04.03.08	42,00	R.G.C.	94.2E
33308	MF Carmen Moreno Escribano	80.159.547	Pozoblanco	10.03.08	42,00	R.G.C.	94.2
33423	Prod. Artísticas Puentes Lozano, sl	B-14388052	Pozoblanco	03.03.08	42,00	O.M.T.	27.4A
33813	Nicolas Jurado Dueñas	75.703.071	Pozoblanco	09.03.08	60,00	R.G.C.	171
33356	Nicolas Jurado Dueñas	75.703.071	Pozoblanco	13.03.08	42,00	R.G.C.	94.2
33800	Francisca Díaz Arroyo	75.703.792	Pozoblanco	05.03.08	45,00	R.G.C.	91.2
33994	Nachidi Youssef	X-6379774-B	Pozoblanco	06.03.08	42,00	R.G.C.	91
31632	Eugenio Obrero Fernández	30.199.226	Pozoblanco	13.12.07	42,00	R.G.C.	154
33429	Antonio Fernández Gómez	30.202.33	Pozoblanco	06.03.08	42,00	R.G.C.	94.2
33262	Cosulbe, sl	B-1442787	Córdoba	03.03.08	42,00	R.G.C.	94.2
33943	Editores Cordoba mil, sl	B-14672315	Córdoba	21.03.08	60,00	R.G.C.	92.1
33442	Vasile Laci Nicolae	X-7743400-J	Córdoba	08.03.08	45,00	R.G.C.	171
30165	Vasc Cijpan	X-6789945-N	Arganda	18.07.07	90,00	R.G.C.	18
30919	Alfonso A Perallo Cano	26.743.561	Gujar	06.10.07	42,00	R.G.C.	154
29686	Joaquín Jiménez Arenas	75.057.557	Bailén	22.06.07	42,00	R.G.C.	91.2C
31755	Manuel Ariza Morales	26.970.144	Baena	21.12.07	42,00	R.G.C.	94.2
31869	Natalia Pérez Macho	77.582.962	Marchena	12.02.08	42,00	R.G.C.	171
31797	Pedro A Currido Naranjo	52.315.034	Rota	13.02.08	42,00	R.G.C.	94
33491	Narciso Fernández Alcalde	30.159.328	Dos Torres	04.03.08	42,00	R.G.C.	94.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 29 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.745

#### Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por una vez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente.— Concepto.— Nombre y apellidos o Razón Social.— Localidad.— D.N.I.— Cuantía.

21; Exp. Sancionador; Magdalena Carrillo Jiménez; Vva. de Córdoba; 44.360.050-L; 661,20.

29; Exp. Sancionador; Juan Alfonso Díaz Castelló; Pozoblanco; 30.205.218-P; 661,20.

23; Exp. Sancionador; Gonzalo García Sánchez; Pozoblanco; 28.691.828-H; 661,20.

18; Exp. Sancionador; José Carlos López Peña; Pozoblanco; 32.795.815-T; 66,01.

Certificación colectiva o título ejecutivo: 93.

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el departamento de Recaudación, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

### LA CARLOTA

Núm. 5.751

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución la Alcaldía nº 930/2008, de 2 de Junio, relacionada con el Concurso Oposición Libre convocado, por este Ayuntamiento, para la provisión de seis Plazas de Auxiliar Administrativo, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas relacionadas en los Anexos I y II respectivamente, las cuales se encuentran expuestas en el Ta-



blón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con las causas de exclusión expresadas en el Anexo III de la presente Resolución. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

SEGUNDO.- Aquellos aspirantes que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la convocatoria, no aparezcan en las listas de admitidos y excluidos, a efectos de subsanar su omisión, deberán presentar en el plazo concedido en la presente Resolución, junto con su correspondiente escrito, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y del resto de documentación exigida en la convocatoria, en la que deberá constar el sello con la fecha de entrada del ente en el que fue presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

CUARTO.- Tanto los aspirantes excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas en la presentada, por falta de pago, acreditación del pago o acreditación de la exención del pago de las tasas correspondientes (en los términos establecidos en la Base Sexta) que no subsanen su exclusión y los aspirantes que no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el apartado anterior, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

QUINTO.- Los aspirantes que deseen participar por el turno de discapacitados a los que falte la documentación acreditativa o justificativa de tal condición y que no la subsanen en el plazo indicado en el apartado tercero pasarán de oficio al turno libre, sin perjuicio del cumplimiento por parte de aquéllos del resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

SEXTO.- Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de Alcaldía se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en ella se señalará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de concurso y de la fase de oposición así como la composición del Tribunal Calificador.

**ANEXO I. LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

N. Orden	INTERESADO	DNI
1	AGUILERA LUBIÁN MANUELA	30510268D
2	ALCANTARA ALCARAZ JOSE	15382715Q
3	ALCANTARA SANCHEZ ROCIO	14637966F
4	ALCARAZ MOHEDANO FRANCISCO JAVIER	30836719K
5	ALGABA ROJAS EVA MARIA	30801648W
6	ALMEDINA MOYANO MARIA ANGIUSTIAS	30440436M
7	ÁLVAREZ GARCÍA JOSE ANGEL	52350554R
8	ALVAREZ-OSSORIO MARTIN Mª REYES	14622508M
9	ARAGONES JUSTO MARIA DEL MAR	30617449X
10	ARROYO MONTILLA ANTONIO JOSE	34012527N
11	AVILA ABAD ANA Mª	30530048D
12	BAENA ROJAS RAFAELA	30942230P
13	BAZAGA CORTÉS JORGE	03859618B
14	BERMUDO ALBALAT Mª ISABEL .....(D)	52564699Q
15	BERMUDO BAENA MARIA ISABEL	32048800W
16	BERMUDO CARRILLO EVA MARIA	14623086P
17	BLANCO CABELLO MARIA VICTORIA	30817794V
18	BLANCO EGUREN ALVARO	30799429Z
19	BOHOLLO RUEDA ANA ISABEL	30959206X
20	CABALLERO MUÑOZ MARIA CONSUELO	30536653D
21	CABALLERO RODRIGUEZ DOLORES LEONOR	30798251D
22	CAMPOS LUQUE ÁNGEL MIGUEL	30532847W
23	CANALES VIZCAÍNO VICTORIA EUGENIA	30813152Y
24	CAÑERO SALINAS RAFAEL	30790845D
N. Orden	INTERESADO	DNI
25	CAÑETE LOZANO INMACULADA	30965893G
26	CAÑETE PEREZ DE LA LASTRA ALFONSO	30791927X
27	CARDOSO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	30537062P
28	CARMONA SALADO MARIA JOSE	30959507N
29	CASAUT CARDOSO FRANCISCO JAVIER	30803050R
30	CASTILLO ALCANTARA Mª ROSARIO	30805496D

31	CASTRO MUÑOZ MARIA DOLORES	30528719Z
32	CASTRO NIETO GERMAN	30517796Q
33	CHACÓN TURRILLO MANUEL	52569963J
34	CHAPARRO CORRO JONATAN	53310337V
35	COBACHO ANGULO Mª CARMEN	52160944A
36	COBOS GÓMEZ ISABEL	34026907V
37	CONEJO REINOSA EVA MARIA	44370598X
38	CORTÉS MARTÍN MARIA CRISTINA	52562335K
39	CRUSELLS CLAVERÍA CRISTINA	30535600H
40	DAMIÁN MUÑOZ Mª PILAR	30535137S
41	DE JULIÁN RAMIREZ Mª LOURDES	30501242E
42	DE LA CASA GUTIÉRREZ ALICIA .....(D)	26026300Y
43	DE RUZ FERNÁNDEZ YOLANDA	30818495J
44	DÍAZ ALARCÓN Mª CARMEN	30493368Z
45	DÍEZ ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	30818545V
46	DOBAO ALBEA CLEOFINA	44362225D
47	DOBAO ALBEA Mª DEL SOL	30825799A
48	DORADO RODRÍGUEZ DIONISIO	30818746B
49	ENRIQUEZ GOMEZ INMACULADA	30802279N
50	ESCUDERO ARANDA MARIA DEL CARMEN	75705215W
51	ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSÉ	78682034T
52	ESPINAR MOYANO MIGUEL ÁNGEL	30949333G
53	ESTRADA GALISTEO MARIA JOSÉ	14616915R
54	FERNANDEZ CASTRO Mª JOSE	44355073X
55	FERNANDEZ CASTRO, ANA ISABEL	44355074B
56	FERNANDEZ HUERTES JOSÉ ANTONIO	45735946D
57	FERNANDEZ MUÑOZ EULALIO	30942536S
58	FERNÁNDEZ PÉREZ CARMEN FERNANDA	08830612S
59	FERNÁNDEZ SOTO ROSARIO	30204376V
60	FLORES LOZANO FRANCISCO	44356325C
61	GAITÁN ROSERO ROSA MARÍA	30958580M
62	GALISTEO HIERRO Mª JOSEFA	30967283Z
63	GALLEGO LUNA CARMEN	30959470K
64	GÁLVEZ RODRIGUEZ MÓNICA	14620186Y
65	GÁLVEZ SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION	28933381W
66	GALVEZ VELASCO MARIA INMACULADA	30946840H
67	GARCÍA ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	44368820A
68	GARCÍA DE SORIA GÓMEZ SOLEDAD	14619364N
69	GARCIA GAVILAN LOURDES RAFAELA	30532497C
70	GARCÍA LOZANO MARINA	52566075N
71	GARCÍA RAMOS Mª DEL MAR	30512063X
72	GARCÍA SÁNCHEZ VICTOR MANUEL	44371910B
73	GIL POZO FÁTIMA	30810558B
74	GIL POZO Mª DOLORES	30789844C
75	GOMEZ CRUZ FRANCISCA .....(D)	30454089L
76	GÓMEZ ORTEGA INMACULADA	14620143D
77	GONZÁLEZ LUNA SONIA	30970347L
78	GONZÁLEZ ORDÓÑEZ ERICA	44370689D
79	GONZÁLEZ QUINTERO ROSA MARIA	30491956M
80	GONZÁLEZ ROJAS ANA	30511074X
81	GONZÁLEZ SÁNCHEZ SILVIA	52484433C
82	GONZÁLEZ TORRES JUAN RAFAEL	30829448H
83	GONZÁLEZ WIC ANA MARIA	52110755T
84	GRANADOS MATA, ANA MARÍA .....(D)	80143280X
85	GRANADOS MIRANDA ANTONIO .....(D)	30960044C
86	GUAL PRAT ANNA	41504235E
87	GUERRERO CARMONA DIONISIO	30945415L
88	HERRERO SOLER ROSA	30958074M
89	HUERTAS GONZÁLEZ MANUEL	44352211T
90	HURTADO ZURERA BALDOMERA	52351984M
91	JIMÉNEZ CAMPOS JUAN MANUEL .....(D)	30953897Z
92	JIMENEZ MORENO CARLOS	14621157B
93	JIMENEZ OSUNA ALFONSO MANUEL .....(D)	30948798K
94	JULIÁ SECO INMACULADA CONCEPCIÓN	30508670K
95	LAGUNA ROMERO RAÚL	14622931Z
96	LARA MARTÍNEZ ANTONIO	30462944L
97	LEÓN GAITÁN FRANCISCO	30494934Q
98	LEON MOHEDANO FELIPE	30944969X
99	LEÓN MUÑOZ FRANCISCO	30532781M
100	LEÓN SÁNCHEZ ROSARIO	52567156N
101	LEÓN TRIPIANA ESPERANZA	30791914C
102	LIÑÁN RUIZ LOURDES	14621002V
103	LIZANA LINARES PILAR	30538408C
104	LÓPEZ ALCAIDE Mª JOSE .....(D)	30820208R
105	LÓPEZ ALCAIDE NOELIA MARIA	30820284P
106	LÓPEZ ALCAIDE PATRICIA	30820209W
107	LÓPEZ BLE CARMEN	30958231R
108	LÓPEZ BRIALES JOSÉ ALFONSO	25719053Q
109	LÓPEZ PEREZ RAFAEL	30426056T
110	LÓPEZ VALERO PURIFICACIÓN	30803407J
111	LORENTE MUÑOZ AVELINO	44367438R
112	LORENTE TAMARAL MICAELA LUNA	30806038E
113	LUCENA DOMÍNGUEZ FRANCISCA	30499823Y
114	LUNA ALCÁZAR CARMEN	26973333Z
115	LUNAR TIRADO AGUSTINA	30512603K
116	LUQUE ESTEVEZ ISABEL MARIA	30797707V
117	LUQUE MONTES MIGUEL ÁNGEL	44352617S
118	MAGDALENO PALACIOS ANA MARIA	30789719X
119	MANTAS LÓPEZ ANDRÉS CARLOS	78689136H
120	MARÍN PERÁN ROSA MARÍA	30816830G
121	MÁRQUEZ ESCALANTE SONIA	28624073K
122	MARQUEZ PEÑA CARLOS .....(D)	30837513X

123	MARTÍN ÁLVAREZ Mª DOLORES	52569707X
124	MARTÍN MIRANDA EVA MARIA	47513300S
125	MARTÍNEZ ABAD MARIA DEL VALLE	30952148J
126	MARTINEZ CAMPO MARIA TERESA	52526801E
127	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ CARMEN MARÍA	30971030N
128	MARTÍNEZ GARCÍA ISABEL MARÍA	30994040E
129	MARTOS MOLINA ALBERTO	45743019K
130	MATA CALA MISERICORDIA	30806756G
131	MATARIN ALCANTARA ISABEL MARIA .....(D)	14619486L
132	MELENDO MUÑOZ Mª ANGELES	30541579V
133	MENDEZ SALMORAL ANGEL	41004250B
134	MENGUAL MATA RAFAELA	80142963S
135	MERINO COBACHO CRISTINA	30953041D
136	MILLÁN GONZÁLEZ CARMEN	30520128W
137	MILLÁN LÓPEZ DAVID	48873459T
138	MIRANDA WIC MARIA JOSÉ	30833695X
139	MOHEDANO ALCANTARA JUAN JOSE	80134158L
140	MOLINA MANGAS DOLORES	30509232P
141	MOLINERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	30833316E
142	MONTES RAMIREZ Mª DANIELA	30788254V
143	MONTORO LÓPEZ MARÍA ISABEL	44355106C
144	MORELLO YAMUZA MARIA DEL MAR	30787428L
145	MUDARRA VALVERDE MARIA ISABEL	44359978Q
146	MUÑOZ ARJONA JOSE	30433460K
147	MUÑOZ CAMBRÓN PAULA MARIA	30212121B
148	MUÑOZ DÍAZ ANA MARIA	78683467F
149	MUÑOZ DÍAZ CARMEN	44364793R
150	MUÑOZ FERNÁNDEZ ISABEL MARIA	77538701C
151	MUÑOZ FERNÁNDEZ JUAN LUIS	34017029Y
152	MUÑOZ FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL	30794108Y
153	MUÑOZ GÓMEZ FRANCISCO MANUEL	52693252E
154	MUÑOZ GÓMEZ ROSARIO.....(D)	30958588J
155	MUÑOZ PEDREGOSA MANUEL.....(D)	44373754S
156	MUÑOZ PÉREZ MARIA DOLORES	30799763A
157	MUÑOZ REINA Mª CARMEN	14618058V
158	MUÑOZ ROMERO JUANA	30991763E
159	MURCIA MILLÁN MARIANA	30963041G
160	NARANJO VÁZQUEZ MARIA DE LA CRUZ	30804805P
161	NATERA JIMENEZ MARIA ARACELI	30817070Z
162	NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD	44357578P
163	NAVARRO DE TORO MANUEL	52266038X
164	NAVARRO FENOY CRISTINA	30953944S
165	NAVARRO MOYANO MARIA DOLORES	52351565T
166	NEBRO BELLO MARIA DEL CARMEN	30796975K
167	NIETO VILLATORO ANA MARIA	30956290S
168	ORDÓÑEZ PAVÓN SUSANA	30809995T
169	ORTEGA CARMONA FRANCISCA	30964371T
170	ORTIZ ARANDA MARIA DEL PILAR	44374896F
171	ORTIZ BLANCO Mª CARMEN	30945109N
172	ORTIZ CARRASCO VICTORIA	75143173B
173	ORTIZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	30975083V
174	ORTIZ ORTIZ ANTONIA ALICIA	30794580H
175	PALMA GRANADOS ANA ISABEL	30966105D
176	PATILLA VILLUENDAS LUIS	30833085K
177	PEDRAZA GARCÍA JUAN BERNARDO	34029170A
178	PEÑA DAZA ELISA ISABEL	75706838Z
179	PEÑA DAZA MARIA BELÉN	75706837Z
180	PEÑA OJEDA MARIA ANGELES	30831526A
181	PÉREZ ALCALA MARIA PURIFICACION	30549834S
182	PÉREZ CELDRÁN FRANCISCA	23269586A
183	PÉREZ FLORES DOLORES	48872399K
184	PÉREZ GRANADOS Mª ANGELES	44364112X
185	PÉREZ PADILLA MARIA DEL CARMEN	26223921B
186	PLA NIETO ANA MARIA	29480098D
187	POVEDANO MOLINA JOSE MIGUEL	30814389R
188	PRADAS BARRIOS MARIA DEL VALLE	52247574S
189	QUILES ARJONA ROSA MARIA	30793502K
190	QUINTANA FIGUEROBA SILVIA	30790182J
191	RABASCO BRAVO VICENTE	30547799G
192	RAMIREZ COCA ANTONIO JOSE	30813010W
193	RAMIREZ EGEA VIRGINIA	30970368V
194	RAMIREZ SANCHEZ HIPÓLITA	44580843N
195	RAMOS FERNANDEZ SUSANA Mª	52566990F
196	RAMOS URBANO MARIA DEL CARMEN	30974321Z
197	RAYA BALLESTEROS JUAN CARLOS	30792389N
198	REQUENA WALS ROSARIO MARIA	30981061S
199	REYES RODRIGUEZ MARIA DOLORES	44367636S
200	REYES SALAZAR LUZ MARIA	30956891H
201	REYES VÁZQUEZ MARIA DEL CARMEN	30832041N
202	RÍOS PRIOR RAFAELA	30967935E
203	RIVERA HERRERA JOSE LUIS	52568997J
204	ROBLES PÉREZ ALICIA	30200487S
205	RODRIGUEZ BARRANCO FRANCISCA	25988256G
206	RODRIGUEZ BORRUECO MARINA	30809370L
207	RODRIGUEZ BRAVO JUAN	30833935C
208	RODRIGUEZ CAÑERO MARIA JOSE	30833662T
209	RODRIGUEZ ESPINAR DOLORES	30802427E
210	RODRIGUEZ MARTÍNEZ BELLA CARMEN	44360569D
211	RODRIGUEZ MERCHÁN ANA MARIA	44358121E
212	ROMERO JIMENEZ SILVIA	48873758T
213	ROMERO PÉREZ MARIA TERESA	26971726V

214	ROMERO RODRIGUEZ ANTONIO	30452700X
215	ROMERO SEPÚLVEDA JOSEFA	80142970E
216	ROSA RODRIGUEZ LIDIA	72395703Y
217	RUBIO RUIZ MARIA VICTORIA	30542568V
218	RUIZ BORRUECOS JESSICA.....(D)	14634038N
219	RUIZ PEREZ JOSE ANTONIO	45735264V
220	RUIZ RAMIREZ YOLANDA	30811461V
221	RUIZ RUIZ JOSE MARIA.....(D)	14614511N
222	RUIZ RUIZ LUCIA	30539114E
223	RUIZ RUZ JOSE ANTONIO	30953514E
224	RUMIN MORENO MERCEDES	75113681M
225	RUZ GALVEZ JULIAN	30786797D
226	SALUDES GARCIA LAURA	30964168G
227	SANCHEZ BRAVO TERESA	21672969T
228	SANCHEZ ESCALANTE Mª CARMEN	06570870T
229	SANCHEZ ESCRIBANO MIGUEL ANGEL	30529014X
230	SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA	30819648Q
231	SANCHEZ GONZALEZ MARIA JOSE	30804008Q
232	SANCHEZ MAESTRE RAFAEL	30808186P
233	SANTIAGO AVILA ANTONIA	30982762Z
234	SANTOS ALCUDIA MONSERRAT	30208848G
235	SERRANO MERIDA INMACULADA	30956957S
236	TOLEDANO CABRERA MARIA JOSEFA	30947208H
237	TORRES GONZALEZ VIOLETA	30977536D
238	TRILLO ROMERO FRANCISCO JAVIER	30958986C
239	ÚBEDA ZAFRA MARIA DEL CARMEN	14614774E
240	VALENTÍN CASANOVA GABRIEL FRCO.	30535034G
241	VAQUERO RODRIGUEZ ELOY	14618013H
242	VARO GOMEZ LIDIA CARIDAD	44364860E
243	VELASCO AFAN INMACULADA	46697974Q
244	VELASCO CASTRO JOSE	30475177Q
245	VELASCO NIETO ANTONIA	30807884M
246	VILLORDRES MUÑOZ CRISTOBAL	74906702A
247	ZAFRA AGUAYO RAFAEL	30941960Z
248	ZAFRA CHOFLE ISABEL MARIA	44351107T

## ANEXO II. LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

N. Orden	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1	ARAGONES JIMENEZ ROSARIO	30503609C	5
2	ARBOLLA AGUILERA MARIA DOLORES	30468929R	10
3	BAENA CANETE JOSE CARLOS	30543800F	4,6
4	BAJO MUÑOZ JOSE ANTONIO	47202927G	5
5	BALMONT PINEDA CONCEPCION	50604175N	3,4,6
6	BARRIOS GONZALEZ MAGDALENA	30481513G	5
7	BENAVIDES RUBIO MARIA VANESA	30828099A	2,3
8	CALA ALCANTARA FRANCISCA MARIA	30948365W	6
9	CANO GARCIA MARIA JOSE	30199547H	5
10	CANTO MORALES JULIO	30979325G	2,3,4,6
11	CANETE ALCALDE MARIA DOLORES	30210584S	6
12	CARO FERNANDEZ CARMEN	80131745K	5
13	CASTRO DEL RIO MERCEDES	30967276F	6
14	CEJUDO LORA MARIA ISABEL	45746634W	5
15	CELESTINO MIRANDA JOSE LUIS	14614129K	1,2,3,9
16	CEULAR DIAZ SILVIA	30942689F	5
17	COBOS PINO ISABEL Mª	30518506J	6
18	CRUZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	30832935D	1
19	DE LA TORRE BASALO JOSEFA	30207788W	6
20	DE RUZ FERNANDEZ DAVID	30961058E	1,2,3
21	DE RUZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	30801188W	5
22	ESTEVEZ MORENO HELENA MARIA	44371970W	5
23	FERNANDEZ BAENA FRANCISCO	30827016R	10
24	FERNANDEZ MANCHEGO INMACULADA	30810062K	6
25	GARCIA BLANCAR RAFAELA	30540580F	4,6
26	GARCIA DEL MORAL Mª CARMEN	44866121K	2
27	GARCIA LORENTE FRANCISCO JAVIER	45746473W	1,2,3
28	GARCIA ROJAS VERONICA	30978170E	1
29	GARCIA RUEDA MARIA DOLORES	30823476A	6
30	GAVINO MOYA Mª CARMEN	30799370R	4,6
31	GUTIERREZ CASTILLO LORENA ROSA	80151207W	5
32	HIDALGO MOYA GEMA MARIA	30967849M	6
33	HILARIO SANTIAGO MARIA DE LAS NIEVES	71020620R	5
34	IZNAJAR GARCIA YOLANDA	30948713M	6
35	JAIME GONZALEZ GERARDO	48874223M	2,3,5
36	JIMENEZ ORTIZ MERCEDES	30817256Q	2,1
37	LOPEZ LÓPEZ ANTONIO	30942756M	1,3
38	LOPEZ LÓPEZ SULAYNA	30984211Z	2,3,5
39	LOPEZ RUIZ GLORIA MARIA	30830010M	2
40	LORITE CASADO ISABEL	26178377F	6
41	LUQUE TENLLADO MARIA ASUNCION	30475531W	1
42	MARTÍN LAGUNA CONCEPCION	52561748D	5
43	MARTINEZ MUREZ MIGUEL	30509631Q	4,6
44	MATA LUNA ROSA DEL PILAR	30837279Y	1,2,3
45	MEDINA CECILIA RAFAEL ANGEL	30530476T	11
46	MERINAS HIDALGO RAFAEL	44362216T	6
47	MESA MOLERO CARMEN	30980129A	5
48	MIRANDA SERRANO ANA MARIA	80137120Z	6
49	MOLERO ROMERO MARIA INMACULADA	74684338A	5
50	MUNOZ CUADRADO DOLORES	30796018F	5
51	NAVARRO BELMONTE JACINTO	44364769T	5
52	NAVAS PUERTO INMACULADA	48873202L	6
53	NAVAS TENOR MARIA DEL PILAR	30828048K	5
54	OBREGON LASTRES SUSANA	30831829F	1
55	ONETTI CALDERON MARIA ISABEL	52561720G	4,6
56	ONIEVA DEL RIO FCO JAVIER	30963128E	1,9
57	ORTEGA CARPIO JAVIER	77355369K	2
58	ORTIZ MARIN MARIA JESUS	44374970N	6
59	PANCHO PACHECO BARBARA	30832194G	4,6
60	PAREJA PIÑA ELENA	52248300M	4,6
61	PARRAGA MENDOZA MARIA LUISA	30837437A	2,3

62	PEDRAZA REQUENA JOSE ANTONIO	30947520P	6
63	PEREZ AREVALO MARIA	52362090Z	6
64	PEREZ BENITEZ Mª VICTORIA	30793584B	2
65	PEREZ ESLAVA ISABEL Mª	80137104K	5
66	POZO ALCAIDE JUAN MIGUEL	30808449H	5
67	QUILES BURGOS MARIA JOSE	30814731K	11
68	RIVERO MORENO OCTAVIA	44362831V	6
69	RODRIGUEZ AREVALO MARIA HELENA	30476719V	5
70	ROMERO ALANIS GLORIA	30807861M	2
71	ROMERO ESCRIBANO INMACULADA	14617333M	1
72	ROMERO PEREZ LUCAS	75708846E	4,6
73	RUIZ FELIX OSCAR	75708086K	4,6
74	RUIZ ORDONEZ RAFAEL	30966609F	2
75	SANCHEZ MEDINA MERCEDES	30791970F	6
76	SANCHEZ PALMA YOLANDA	44350197X	5,9
77	SANCHEZ PASTOR MARIA DEL ROSARIO	30787778R	6
78	SANCHIS BARRUGUER BERTA	53229847G	2
79	TORREGROSA GUERRERO ANTONIO RAFAEL	30976908W	4,6
80	VALERO BLANCO MARIA EUGENIA	30547461B	6
81	VALVERDE MORALES ANA BELEN	30951137Z	4,6
82	VILLALBA SERRANO ALICIA	52484801C	6
83	ZAMORANO ARCOS MARIA	30476832S	5
84	ZAMORANO LOPEZ ANA ISABEL	30518961P	3
85	ZURITA BERGILLO JOSE	30966892Z	5

**ANEXO III. CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- Falta justificante pago derechos de examen.
  - 2.- Falta titulación o abono tasas para expedición de la titulación exigida en la convocatoria o fotocopia compulsada.
  - 3.- Falta DNI o fotocopia compulsada.
  - 4.- Falta documentación exención pago tasas: Certificado SAE acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo y no haber rechazado oferta de empleo o fotocopia compulsada.
  - 5.- No estar exento del pago tasa (por no estar inscrito como demandante de empleo con anterioridad al día 30 de diciembre de 2007).
  - 6.- Falta certificado acreditativo de la no percepción de rentas superiores al S.M.I. o fotocopia compulsada.
  - 7.- Para discapacitados: Falta declaración responsable personal acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con las funciones de las plazas convocadas.
  - 8.- Falta de certificado acreditativo del grado de discapacidad o fotocopia compulsada.
  - 9.- Falta fecha en la solicitud.
  - 10.- Modelo de solicitud diferente al establecido en las bases.
  - 11.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.
- La Carlota, 2 de Junio de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 5.765

**ANUNCIO**

Por el presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que constan en la relación que se adjunta, la denuncia contra ellos deducida, advirtiéndole de la incoación por ello del pertinente expedientes por el Área de Seguridad de este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones en materia de tráfico, y que son las siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPTE	CUANTIA	PRIMERA SOBRESEIMIENTO	ANO/
RAUL GONZALEZ ORTEGA	80.153.538X	308/2007	150€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA	80.153.538X	313/2007	150€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA	80.153.538X	312/2007	150€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA	80.153.538X	311/2007	60€		
MIGUEL A. MONTEROSO MUÑOZ.	30.206.031Q	31/2007	150€		
JULIAN FIZ HERNANDEZ.	11.710.634T	149/2007	150€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA.	80.153.538X	307/2007	60€		
FERNANDO MURILLO SOSA.	1.771.695M	359/2007		SI	
FLORENCIO ANTONIO RUBIO SOSA.	80.158.385G	23/2007.	150€		
ELISA ISABEL RIVERA SANCHEZ.	80.155.102X	185/2007		SI	
JUAN JOSE GOMEZ MARQUEZ.	30.434.452R	195/2007	90€		
JOSE VICENTE GARRIDO MAESO.	38.124.493S	164/2007	90€		
RAFAEL BUENO MARTINEZ.	30.394.163P	133/2007	150€		
JOSE SANCHEZ DIAZ.	30.522.739Z	132/2007	150€		
FRANCISCO ALAMILLO ROMERO.	75.709.889F	53/2007	150€		
PEDRO TOBAJAS CALDERON.	75.707.625C	22/2007	90€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA.	80.153.538X	446/2007	150€		
ADAN GONZALEZ MUÑOZ.	30.823.287K	450/2007	150€		
RAUL GONZALEZ ORTEGA.	80.153.538X	489/2007	150€		
JORGE G. GONZALEZ ORTEGA.	75.709.008T	445/2007	150€		
FERNANDO MURILLO SOSA.	1.771.695M	403/2007	90€		
ANTONIO ANGEL ORRERO SEDANO.	80.160.838L	392/2007	150€		
RAFAEL BUENO MARTINEZ.	30.394.163P	265/2007	90€		
LUIS MORALO AMOR.	30.195.080J	199/2007	150€		
CARLOS MANUEL ESQUINAS ACEDO.	30.212.364R	502/2007		SI	
ANA ISABEL PUENTENUEVA GARCIA.	30.797.418G	586/2007	90€		
PEDRO IGNACIO CALZADO CANALE.	30.542.281Y	588/2007	150€		
AVELINO TAPIA DE TENA.	30.200.187Z.	575/2007	150€		
ELOY FERNANDEZ VILLATORO.	30.198.077C	3/2008		SI	
JOSE ANGEL REPULLO HEBRENCIA.	30.059.287N	4/2008		SI	
JUAN ELADIO LEON LOPEZ.	30.203.911N	20/2008		SI	
ROCIO POZO CONDE.	80.157.846V	25/2008		SI	
EMILIO SOLOMANDO CUENCA.	30.188.132B	56/2008		SI	
ANA MARIA GONZALEZ TOBAJAS.	30.206.135M	49/2008		SI	
SEBASTIAN LOPEZ EXPOSITO.	80.155.456L	42/2008.	150€		

SEBASTIAN LOPEZ EXPOSITO.	80.155.456L	41/2008	150€	
JUGUETES Y REGALES PEREZ II. S.L.	B53345773	74/2008		SI
JESUS ROLDAN LEON.	45.741.992Y	77/2008		SI
NOE HERRERO FERNANDEZ.	80.153700B	36/2008	150€	
ANTONIO JOSE PERALTO DEL CAMPO.	30.483.403P	52/2008	150 €	
ANTONIO JOSE PERALTO DEL CAMPO.	30.483.403P	51/2008		SI
LUIS MARCOS GUTIERREZ TEJERO	30.821.784T	66/2008		SI
ANA ISABEL PUENTENUEVA GARCIA.	30.797.418G	72/2008		SI
ELOY REDONDO BLANCO.	30.075.101W	62/2008		SI
EXPENDEADORAS ALTO GUADIATO, S.L.		88/2008.		SI
ROCIO POZO CONDE.	80.157.846V	79/2008	90€	
MARIA CATALINA GAHETE MORENO.	30.202.730G	339/2007	90€	
JUAN MIGUEL VILLALOBOS GILO.	44.974.770H	80/2008	150€	
BORIA FERNANDEZ LUIS.	45539344B	27/2008		SI
EMILIO BALSERA CEREZO.	30.206.362W	131/2008		SI
MARIA OLIVA GIL FERNANDEZ.	5.875.617S	246/2008		SI
JOSE MENDEZ GONZALEZ.	80.151.855Y	240/2008		SI
MUHAMMAD ATEGO UR REHMAN.	3.229.341A	182/2008		SI
MIGUEL ANGEL MEJIAS RUBIO.	30.205.174X	89/2008	150€	
RAFAEL SERRANO BENITEZ.	19.442.144Z	237/2008		SI
Mª ELENA NAVARRO MOLINA.	80.089.904V	98/2008		SI
JUAN ENRIQUE ALVAREZ NORIEGA.	28.934.909N	108/2008		SI
SOLUCIONES INTEGRALES PARA ROTULIS	B84078039	125/2008	150€	
ELOY REDONDO BLANCO.	30.075101W	146/2008	90€	
RAUL GONZALEZ ORTEGA.	80.153.538X	170/2008	150€	
RAUL GONZALEZ ORTEGA.	80.153.538X	184/2008	150€	
MARIA LIDIA RODRIGUEZ SANCHEZ.	30203182L	214/2008		SI
JULIO JOSE GONZALEZ LOZANO.	30.503.519E.	238/2008	150€	
FERNANDO ORTIZ GONZALEZ.	30.209.145W	252/2008		SI
JUAN OJALVO E HIJOS, S.L.	B10221471	266/2008		SI
JOSE ANTONIO TELLEZ PERALTA.	53.709.335B	269/2008		SI
JUAN LUIS GARCIA LOPEZ.	45.742.579H	271/2008		SI
ANTONIO SANCHEZ OSORIO.	30.542.980S.	277/2008		SI
MANUEL PABLO CUSTODIO BLANCO.	30.188.217K	287/2008		SI
MATILDE LEON CHATAGNI.	45.748.293M	300/2008		SI
CRISTIAN MARTINEZ NOGALES.	75.719.879S	309/2008		SI

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

**LOS BLAZQUEZ**

Núm. 5.771

**ANUNCIO**

Dª Justa Mª Saenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blazquez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Encontrándose expuesto al público el expediente durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado. Entrando en vigor tras su publicación del texto integro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Blázquez, a 3 de junio de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Justa Mª Sáenz González-Haba.

**BAENA****Negociado: Urbanismo**

Núm. 5.971

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2.007, aprobó definitivamente el **Texto Refundido Plan Parcial «Parque Empresarial Guadajoz»**, cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número PPO-005, asiento nº 1. Igualmente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, mediante anotación accesoría en el asiento número 1.786, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro Registro de Baena, de la unidad registral de Córdoba, según Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 6 de mayo de 2008.

**«3.- ORDENANZAS.****3.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA**

Las ordenanzas que se dictan a continuación serán de aplicación a todo el Sector PAU PEG, «Parque Empresarial Guadajoz», con independencia de la tipología edificatoria, uso u ordenanza particular o específica que corresponda a cada caso, salvo disposición en contrario de las propias ordenanzas particulares.

Las presentes ordenanzas tendrán vigencia indefinida, en tanto no se proceda a una modificación o revisión del planeamiento general o parcial, que demande una modificación de las mismas.

Se asumen las Normas Generales de Edificación contenidas en el PGOU de Baena, Título 13, Cap. 2, que fijan los criterios por los que se aplican las ordenanzas particulares de este Plan Parcial.



### 3.2.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

#### 3.2.1.- Calificación del suelo.

El Suelo que ordena y desarrolla este Plan Parcial está calificado por el Plan General de Baena como Suelo Urbanizable No Programado, pero con la aprobación del Plan de Sectorización, adquiere las características asimilables al Suelo Urbanizable Sectorizado.

La especificación y pormenorización de los usos han sido determinados en el «Cuadro de Características Urbanísticas» del apartado 1.3.3 y 1.3.4. de esta Memoria.

#### 3.2.2.- Distribución entre usos públicos y privados:

En el «Cuadro General de Características de la Ordenación» quedan diferenciados los suelos que son de propiedad y uso privado de los suelos que serían de propiedad y uso público, de cesión obligatoria al Ayuntamiento, siendo los usos industrial, comercial y residencial PRIVADOS; y el resto, correspondientes a equipamientos, red viaria y aparcamientos y áreas libres, PÚBLICOS. Todas las zonas de dominio público serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación el dominio y uso de cada zona delimitada serán las siguientes:

ZONA	DOMINIO	USO
Zonas residenciales	Privado	Privado
Zonas Comerciales	Privado	Público
Zonas Industriales	Privado	Privado
Zona Equipamientos	Público	Público
Zonas Verdes. Sist Esp. Libres	Público	Público
Red Viaria	Público	Público
Zonas Servicios	Público	Público

#### 3.2.3.- Desarrollo de este Plan Parcial:

Como anteriormente se ha indicado, este Plan Parcial desarrollará todas y cada una de las determinaciones contenidas en sus documentos mediante la redacción y tramitación del correspondiente «Proyecto de Urbanización».

Las disposiciones referentes a las normas de uso y edificación contenidas, según las distintas zonas, en los apartados 1.3.3 y 1.3.4., definen suficientemente la ordenación del Sector y no podrán modificarse, salvo a través del procedimiento establecido por la legislación del suelo (Art. 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento).

Cuando cese la actividad industrial actual en la Zona I-1, será necesaria una reordenación de la parcela mediante la redacción de un obligatorio Estudio de Detalle.

El desarrollo urbanístico de cada zona en que queda dividido el terreno de este Plan Parcial, se realizará según la Normativa y Ordenanzas que a continuación se exponen.

### 3.3.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACION.

#### ORDENANZAS PARTICULARES

Sin perjuicio de la aplicación de las ordenanzas generales que establece el PGOU, se especifica a continuación las condiciones de edificación que deben regir a cada una de las zonas establecidas.

#### 1.- ZONA INDUSTRIAL (I)

Se aplicará la Ordenanza correspondiente a INDUSTRIA MIXTA (IND-4) del P.G.O.U.

#### Condiciones de ordenación y edificación.-

##### 1. Parcela mínima edificable

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 500 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima al vial principal: 12 m.

##### 2. Edificabilidad neta máxima

Será la que se detalla en el Cuadro de Características y Aprovechamientos, no excediendo el Índice de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, salvo en la parcela I-5, en la que el Índice es de 1,0802.

##### 3.- Tipología de la edificación

La tipología será la adosada.

Excepcionalmente, y para parcelas de superficie mayor a 1.000 m<sup>2</sup> y fachada mínima de 20 m, la edificación podrá ser exenta.

##### 4. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados

Para todas las parcelas la fachada de las edificaciones deberá retranquearse 3 m. respecto a la alineación de la calle.

Las edificaciones adosadas deberán resolver el tratamiento de las fachadas ciegas en aquellos tramos de medianerías que queden al descubierto.

Las edificaciones exentas deberán separarse de los linderos privados, laterales y fondo, un mínimo de 4 m.

En caso de tratarse de la sustitución de una edificación localizada en parcela proveniente de planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a este Plan, prevalecerán sus parámetros de separación a linderos privados sobre los concretados en este artículo.

##### 5. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

##### 6. Altura máxima edificable y número de plantas.

La altura máxima edificable será de 10 m.

El número de plantas máximo y mínimo será de 2 plantas, entendiéndose esta obligatoriedad a los efectos de configurar fachada.

Excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate una altura máxima de 20 m.

Todas las edificaciones tendrán la totalidad de sus paramentos con tratamiento de fachada.

##### 7. Altura libre de plantas.

La altura mínima libre entre plantas será de 2,80 m, en planta baja y de 2,60 m en planta alta.

##### 8. Regulación de locales de actividad industrial en el interior de parcela.

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatibles, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

##### 9.- Aparcamientos interiores.

Se dispondrá de 1 plaza de uso privado por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

##### 10. Regulación de usos.

Se admiten los siguientes usos:

##### a) Usos dominantes:

Uso de Industria en 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Categorías, esta última con correcciones según los Artículos 12.3.2 y 12.3.6 del Título Duodécimo de las Normas del PGOU.

Uso Terciario: Comercial, Hostelería y Oficinas.

##### b) Usos compatibles:

Todos excepto Cementerios y Residencial.

c) Se admite una vivienda vinculada a la explotación para vigilante y/o guarda de la instalación de la actividad principal, con las siguientes limitaciones:

La vivienda estará adosada al edificio de la actividad principal.

Su superficie se ajustará a los parámetros establecidos para las viviendas de Protección Oficial.

#### 2.- ZONA COMERCIAL (C)

Se aplicará la Ordenanza correspondiente a COMERCIAL (CO) del P.G.O.U.

##### 1. Parcela mínima edificable

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 400 m<sup>2</sup>.
- Longitud mínima de fachada: 10 metros.
- Deberá poderse inscribir en su interior un círculo de 15 metros de diámetro.

No se fija parcela máxima.

2. La edificabilidad máxima sobre la parcela neta será de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

##### 3. Ocupación máxima de parcela

Planta Baja: 100%.

Planta Alta: 50%.

Se deberá tener en cuenta la línea de edificación que marca la Normativa de carreteras, tal como se refleja en el plano de afectaciones.

##### 4. Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable será de 12 metros.

##### 5. Separación a linderos públicos y privados

En ambos casos será como mínimo de 6 metros.

##### 6. Condiciones de uso

##### a) Uso dominante:

Comercial

##### b) Usos compatibles:

Terciario.

**3.- ZONA RESIDENCIAL (R)**

Se aplicará la Ordenanza del P.G.O.U. correspondiente a UNIFAMILIAR AISLADA (UAS-1) , salvo alguna excepción que se ajusta a estas ordenanzas particulares.

1. Parcela mínima

a) La superficie mínima de parcela será: 500 m<sup>2</sup>.

b) Fachada mínima admisible.

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima: 15 m.

2. Edificabilidad neta.

La edificabilidad sobre superficie de parcela neta es: 0,4128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

3. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será: 25%.

4. Separación de linderos.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 8 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m. a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m. de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será de 3 m. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras.

5. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de PB + 1, con un total de 7 m. de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13.2.8. de las Normas de edificación del PGOU.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m. podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta, y cuyo techo edificable computará a partir de 2,00 m. de altura libre contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2.50 m.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc. así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

6. Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

7. Sótanos.

Se admite una planta de sótano para usos de garaje y trasteros u otros usos, debiéndose cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 13.2.13. de las Normas del PGOU.

8. Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 m de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1.50 m, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 m, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

9. Regulación de usos

a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).

**4.- ZONA DE EQUIPAMIENTO (E)**

Se aplicará la Ordenanza correspondiente a EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (EQ) del P.G.O.U.

1.- Para Servicios de Interés Público y Social la edificabilidad máxima será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, con la posibilidad de ocupación del 100% de la parcela neta, debiendo adaptarse a la ordenanza de zona dominante en el entorno en que se localicen, en cuanto a la organización del espacio edificable.

2.- Un informe previo municipal determinará la ordenanza de referencia solucionando adecuadamente la organización espacial, implantación, relación con el entorno, conformación de espacios públicos, accesos, etc., sin rebasar los límites de competencia propios de un Estudio de Detalle.

3.- La ejecución, reforma o ampliación de los equipamientos comunitarios que por sus especiales características dimensionales, de incidencia de la trama urbana, demandas extraordinarias de aparcamiento u otros servicios urbanos, así como viales de acceso, etc. deberán desarrollarse mediante un Plan Especial si el Excmo. Ayuntamiento así lo estima a la vista de la incidencia de las condiciones urbanas antes referidas.

**5.- ZONA DE SERVICIOS**

Las parcelas destinada a estos usos solo podrá albergar las instalaciones propias de la urbanización (depósito de agua, transformadores...etc.). La altura máxima sobre rasante será de 7.00 mts y las edificaciones o instalaciones deberán ser resueltas estéticamente.

**6.- ZONAS VERDES**

No se admite ninguna edificación sobre las mismas, salvo las propias para el mantenimiento de la jardinería, así como elementos decorativos.

**7.- RED VIARIA**

Destinada a uso público, no se permite edificación alguna.

ZONA	USO	ORDENANZA P.G.O.U.	SUPERFICIE		I. EDIF. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	TECHO MAX.		Nº VIV.
			m <sup>2</sup> s	%		m <sup>2</sup> t	%	
I-1	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	61.308'11	6,65	0,8587	52.642'35	9,51	
I-2	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	82.440'20	8,94	1,0000	82.440'20	14,90	
I-3	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	56.540'56	6,13	1,0000	56.540'56	10,22	
I-4	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	87.516'81	9,49	1,0000	87.516'81	15,81	
I-5	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	107.993'48	11,71	1,0802	116.659'24	21,08	
I-6	INDUSTRIAL/TERCIARIO	IND	92.869'11	10,07	1,0000	92.869'11	16,78	
<b>TOTAL INDUSTRIAL</b>			<b>488.668'27</b>	<b>52,98</b>	<b>1,0000</b>	<b>488.668'27</b>	<b>88,30</b>	
R-1	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	14.790'73	1,60	0,4128	6.105'04	1,10	29
R-2	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	18.067'44	1,96	0,4128	7.457'54	1,35	35
R-3	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	18.642'00	2,02	0,4128	7.694'70	1,39	36
R-4	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	18.437'20	2,00	0,4128	7.610'16	1,38	36
R-5	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	18.249'46	1,98	0,4128	7.532'67	1,36	31
R-6	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	13.895'65	1,51	0,4128	5.735'59	1,04	26
R-7	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	10.881'72	1,18	0,4128	4.491'55	0,81	21
R-8	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	7.517'49	0,82	0,4128	3.102'93	0,56	14
R-9	RESID. UNIF. AISLADAS	UAS	13.594'39	1,47	0,4128	5.611'24	1,01	17
<b>TOTAL RESIDENCIAL</b>			<b>134.076'08</b>	<b>14,54</b>	<b>0,4128</b>	<b>55.341'42</b>	<b>10,00</b>	<b>245</b>
C	COMERCIAL PRIVADO	CO	9.404'53	1,02	1,0000	9.404'53	1,70	
<b>Total Uso y Dominio Privado</b>			<b>632.148'88</b>	<b>68,54</b>	<b>0,8754</b>	<b>553.414'22</b>	<b>100,00</b>	<b>245</b>
Equipamiento	EQ	8.879'40	0,96	1,0000	8.879'40	(n.c)		
Equipamiento	EQ	3.666'31	0,40	1,0000	3.666'31	(n.c)		
Equipamiento	EQ	14.531'41	1,58	1,0000	14.531'41	(n.c)		
Equipamiento	EQ	9.835'09	1,07	1,0000	9.835'09	(n.c)		
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>			<b>36.912'21</b>	<b>4,00</b>	<b>1,0000</b>	<b>36.912'21</b>	<b>(n.c)</b>	
Zona de servicios técnicos		4.880'17	0,53	0,5000	2.440'09	(n.c)		
Zona de servicios técnicos		313'75	0,03	0,5000	156'88	(n.c)		
Zona de servicios técnicos		770'43	0,08	0,5000	385'22	(n.c)		
Zona de servicios técnicos		3213'95	0,35	0,5000	1.606'98	(n.c)		
Zona de servicios técnicos		295'48	0,03	0,5000	147'74	(n.c)		
Zona de servicios técnicos		158'46	0,02	0,5000	79'23	(n.c)		
<b>TOTAL zs</b>			<b>9.632'24</b>	<b>1,04</b>	<b>0,5000</b>	<b>4.816'12</b>	<b>(n.c)</b>	

Verde Público Espacio Libre		97.392'58	10,56				
Verde Público Espacio Libre		7.784'37	0,84				
<b>TOTAL VERDE PUBLICO</b>		<b>105.176'95</b>	<b>11,40</b>				
<b>VIALES APARCAMIENTOS Y Z. LIBRES PEATONALES</b>		<b>138.486'75</b>	<b>15,01</b>				
<b>Total Uso y Dominio Público</b>		<b>290.208'15</b>	<b>31,46</b>				
<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>922.357'03</b>	<b>100,00</b>	<b>0,6000</b>	<b>553.414'22</b>	<b>100,00</b>	<b>245</b>

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos setenta y uno de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre y setenta de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril.

Baena a veintitrés de mayo de dos mil ocho.— El Alcalde, firma legible.

**LUCENA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Área de Infraestructuras y Equipamientos**  
 Núm. 3.621  
**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día 4 de abril de dos mil ocho, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «Hurtado Paris», sita en la Actuación Sistemática AS-IND-O (P.K. 68,000, m.i. de la Ctra N-331 de Córdoba-Málaga), que a instancia de Gestiones Inmobiliarias Hurtado Paris, S.L. se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, y que ha sido redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Concepción Moreno Alcaide y el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Gradit Ruiz. Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el mencionado Estudio de Detalle, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Lucena, 4 de abril de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

**ALCARACEJOS**  
 Núm. 5.780  
**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008 acordó aprobar la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la creación de un ente público FUNDACIÓN ALFIMA encargado de la gestión del servicio de Formación, Educación e Investigación de este Ayuntamiento, redactada por la Comisión prevista en el artículo 97.1.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Alcaracejos, a 2 de junio de 2008.— El Alcalde, Fdo: Luciano Cabrera Gil.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**PALMA DEL RÍO**  
 Núm. 5.675

**Anuncio de Licitación**

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación conjunta de los siguientes bienes inmuebles:

**OBJETO.** - La presente subasta tiene por objeto la enajenación conjunta de las Parcelas N-6, N-8, y L-10 del Sector SUT/PPI-5

«Garrotal-Oeste», del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**- De acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, a través del sistema de subasta.

**PRECIO DE VENTA DE LAS PARCELAS Y TIPO DE LICITACION.**- El precio del conjunto de las referidas parcelas, que se fija como tipo de licitación de las mismas y de cuya licitación/enajenación se trata, se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente, en 306.619,20 Euros, más el IVA correspondiente.

Serán rechazadas las proposiciones económicas que lo sean por importe inferior al establecido.

**GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**- Para participar en el presente concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 9.198,57 €, equivalente al 3% del precio del contrato y tipo de licitación fijado en el presente pliego.

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva en cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante la adjudicación provisional.

Dichas garantías se constituirán en la forma previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados A y B, y ambos se introducirán en otro sobre mayor que deberá tener la siguiente inscripción «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA N-6, N-8 Y L-10 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROTAL-OESTE», DEL PGOU, DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO».

Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente subasta.

**APERTURA DE PLICAS.**- A las 11'00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones. Si el indicado día fuese sábado, domingo o festivo, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente. Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las proposiciones, adjudicándose el remate al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación provisional.

**GASTOS.**- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registro de la Propiedad.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.**- En la Secretaría General, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 28 de mayo de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.